BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.615

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 22 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 21 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.911.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas	63.—
" venta de boletines	23.10
Total	2.797.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Fijando ejido para la Municipalidad de San Antonio Oeste

Buenos Aires, Abril 29 de 1936

81.574. — Exp. 16933-R-933. Visto este expediente en el cual la Gobernación del Río Negro solicita que se fije a la Municipalidad de San Antonio Oeste la jurisdicción que le corresponde de conformidad con las reglamentaciones en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase como ejido para la Municipalidad de San Antonio Oeste la superficie de aproximadamente doce mil doscientas veinticinco (12.225) hectáreas, situada dentro de la reserva para dicho pueblo y comprendida entre los siguientes límites:

Sud: A partir del esquinero Sudoeste de la legua A del lote 20, una línea de 23.250 metros que pasa por los lados Sud de las leguas A y B del lote 20, A y B del lote 19 y se prolonga, con rumbo al Este hasta un punto situado a 3.250 metros de distancia.

Este: Desde el extremo Este del límite Sud del ejido, una línea que llega hasta un punto situado 3.000 metros hacia el Norte; desde este punto otra línea de 5.750 metros con rumbo al Oeste y desde aquí otra línea de 3.000 metros hacia el Norte.

Norte: Una línea de 17.500 metros que corre paralela (pero 1.000 metros al Norte) al lado Sud de los lotes 12 y 11 y que llega hasta el lado Oeste de la legua D del lote 11.

Oeste: Una línea de 6.000 metros de longitud, que corre sobre el lado Oeste de la reserva para el pueblo San Antonio Oeste y va desde el extremo Oeste del límite Norte del ejido hasta el punto inicial (esquinero Sudoeste de la legua A del lote 20).

Art. 2.º — El ejido que se determina por el artículo anterior entrará en vigencia, a los efectos electorales, después del 1.º de mayo de 1937.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Autorizando al señor A. Kehler para instalar usina de energía eléctrica en jurisdicción de la Comisión de Fomento de Doblas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936

81.582. — Visto lo solicitado precedentemente, atento que el recurrente ha dado su conformidad a sesenta y ocho bases que determina la reglamentación vigente para el establecimiento de usinas eléctricas en los Territorios Nacionales y de conformidad con la información producida por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a don Adán Kehler para instalar una usina destinada al suministro de energía eléctrica en jurisdicción de la Comisión de Fomento de Doblas del Territorio de La Pampa, debiendo ajustarse esta concesión al régimen que prescriben las sesenta y ocho bases establecidas por los Decretos de 7 y 21 de julio de 1934.

Art. 2.º — Autorízanse las siguientes tarifas mensuales en moneda nacional:

Alumbrado Público:

	m$n.
Por cada lámpara de 300 watts	22,00
Por cada lámpara de 200 watts	14,50
Por cada lámpara de 100 watts	12,00
Por cada lámpara de 50 watts	11,00

Alumbrado Particular:

Sin medidor:

Por cada lámpara de 75 watts .	4,60
Por cada lámpara de 60 watts .	3,80
Por cada lámpara de 50 watts .	2,80
Por cada lámpara de 30 watts .	2,30

Con medidor:

	m$n.
Hasta 50 kilowatts-hora	0,40
De 51 a 100 kilowatts-hora . . .	0,35
De 101 a 300 kilowatts-hora . .	0,30
De 301 a 500 kilowatts-hora . .	0,20
De 501 kilowatts-hora en adelante: Convencional.	

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma para controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Rectificando el Decreto N.º 53.891 sobre jurisdicción asignada a la Comisión de Fomento de 9 de Julio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936

81.584. — Expte. 32.955-M-1934. — Visto este expediente de cuyas constancias resulta que al informarse en la Gobernación de Misiones las actuaciones relativas a la jurisdicción que debía asignarse a la Comisión de Fomento de 9 de Julio se mencionó como letra "H" la fracción de la Colonia Eldorado que está demarcada como "G" en los planos de esa subdivisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto 53.891 de 27 de diciembre de 1934 en cuanto se refiere a la mención que se hace de la fracción "H" debiendo entenderse que se trata de fracción "G".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para aceptar sumas como subvención al Asilo Maternal e Infantil.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.261. — Expte. 7.340-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta de que el Gobierno de la provincia de San Juan y la Municipalidad de la capital de la misma, han asignado una subvención mensual al Centro de Higiene Maternal e Infantil, que funciona en la referida provincia y solicita autorización para aceptar dicha subvención; y

CONSIDERANDO:

Que nada se opone a que el Departamento recurrente, acepte las sumas con que el gobierno y municipalidad mencionados, quieren contribuir al sostenimiento del asilo de referencia;

Que en el informe corriente a f. 8, se establece la forma en que se efectúa por el citado Departamento, el control de la inversión de fondos de análoga procedencia, ajustándose a las disposiciones administrativas vigentes;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para aceptar del Gobierno de la provincia de San Juan y Municipalidad de la capital de la misma, las sumas con que han dispuesto subvencionar el Asilo Maternal e Infantil dependiente de dicho Departamento, debiendo éste, controlar la inversión de los fondos aludidos, en la forma establecida en su informe de f. 8.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Iniciando acciones legales contra propietarios del Diario "El Orden" de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.262. — Expte. 26.475-C-1935. — Vista la resolución de la Contaduría General de la Nación, de fecha 27 de junio de 1935, corriente a fs. 115 de estas actuaciones y conforme lo dispuesto por el Art. 1.º de la Ley 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el Procurador Fiscal Federal, en turno, de la ciudad de Tucumán, las acciones legales pertinentes contra los señores José Ricardo Rosenvald y Julio M. Rosenvald, propietarios del diario "El Orden" de dicha ciudad, para hacer efectivo el pago de la suma de cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos cuatro centavos moneda nacional c|l. ($ 4.374.04 m|n.), en concepto de franquicia por "servicios de telegramas y noticiosos a cobrar".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones referente al alquiler del local Anexo Cabecera del Distrito 1.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.264. — Expte. 6.836-C-1936. — Expte. 7.947-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de fechas 2 de diciembre de 1935 y 7 de enero de 1936, dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 6 y 7 del expediente número 6.836-C-1936, por las que se dispone hacer efectiva ad-referendum del P. E., la opción — hasta dos años más para la Repartición — establecida en el contrato que tiene celebrado la misma, con el señor Angel Castelli en representación de la Compañía "Rosarina de Inmuebles", por el local que ocupa el Anexo Cabecera del 1.° Distrito Rosario, mediante el alquiler mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.00 m|n.)

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la resolución de fecha 23 de diciembre de 1935, dictada por la expresada Repartición a fs. 55 del Exp. 7947-C-936, en la parte que reconoce ad-referendum del P. E., a favor de D. Francisco Federico Ramos, los servicios provisorios que presta como encargado del transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle — Distrito 26.° — a contar del 2 de octubre de 1934, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n.)

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, realizará a la brevedad posible la licitación pública para la contratación del servicio a que se refiere el precedente artículo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente Decreto al Expte. 7.947 y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Reconociendo al ex ayudante 1.° don H. Catini, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.265. — Expte. N.° 7.626-R-1936. — Visto este expediente por el que la gobernación de Río Negro, solicita el reconocimiento de servicios prestados por el ex ayudante 1.° del personal obrero y de maestranza, Humberto Catini, desde el día 1.° de enero al 13 de febrero, inclusive, de 1936: atento a lo informado por la gobernación del territorio, Dirección de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex ayudante 1.° Humberto Catini, del personal obrero y de maestranza de la gobernación de Río Negro, el derecho al cobro de los haberes devengados, desde el 1.° de enero al 13 de febrero, inclusive de 1936, a razón de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.) mensuales, en virtud de haberse suprimido dicho cargo con anterioridad al referido 1.° de enero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidacin pertinente de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencias para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.266. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110, atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

María Josefa Espósito de Russo (Exp. 6936 C. 1936); José Manuel Otero (Exp. 13950 C. 1936); Pedro Andrade (Exp. 13.167 C. 1936); María Delin de Debien y Berta Debien (Exp. 13165 C. 1936); Sebastián Estanislao Eduardo Salamo (Exp. 13166 C. 1936) y Eliseo Daniel Gómez (Exp. 13168 C. 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Declarando cesante al Auxiliar 6.° don Segundo Ramírez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.267. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento las razones que expone en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al auxiliar 6.° (ayudante) de la Policía de la Capital, Segundo Ramírez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Aceptando donación de un lote de terreno, que ofrece el señor F. A. Bortolato, en Labordeboy (Santa Fe), destinado a edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.268. — Expte. 8.582-C-1936. — Visto el ofrecimiento de un lote de terreno formulado al Gobierno de la Nación por el presente expediente, a fin de construir en el mismo el futuro edificio para la oficina postal y telgrafica de "Labordeboy" (provincia de Santa Fe) y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Fioravanti A. Bortolato, en representación de la Sucesión León Laborde Boy, de un lote de terreno de doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco de fondo (12,50 x 25 mts.), ubicado en la manzana J. Solar N.° 3 del pueblo "Laberdeboy" (provincia de Santa Fe), destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de esa localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del primer Distrito Postal y Telegráfico con asiento en la ciudad de Rosario (Santa Fe), para que en representación del Estado firme la escritura de dominio respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Designando Procurador Fiscal de la Capital en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación el señor J. F. Bidau.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.269. — Expte. 12.247-J-1936. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en la demanda que le ha sido instaurada por el señor José F. Bidau, en representación de la empresa Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por nulidad del decreto de fecha 9 de mayo de 1935 y daños y perjuicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Aceptando donación de un lote de terreno que ofrece el señor L. Salama, en Naschel (San Luis) destinado a edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.270. — Expte. 7.752-C-1936. — Visto el presente expediente por el que se ofrece en donación al Estado un terreno ubicado en "Naschel" (provincia de San Luis) a efectos de construir en el mismo el futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en esa localidad y atento lo informado por la citada dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, don León Salama, de un lote de terreno de veinte metros de frente por cincuenta de fondo (20 x 50 mts.), ubicado en la manzana 12, solar N.° 3 del pueblo de "Naschel" (provincia de San Luis), destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Aceptando donación de un lote de terreno que ofrecen los señores J. Molina y L. J. Ropolo en "Felicia" (Santa Fe) destinado a edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.271. — Expte. 8.081-C-1936. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Estado un terreno sito en "Felicia" (provincia de Santa Fe) destinado a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de al Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hacen al Gobierno de la Nación los señores José Molina y Lorenzo J. Ropolo, de un lote de terreno de diez y ocho metros de frente por cuarenta y tres con treinta centímetros de fondo (18 x 43,30 mts.), sito en "Felicia" (provincia de Santa Fe), destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en la citada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina mencionada en el artículo anterior, dependiente del 5.° Distrito Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Aceptando donación de un lote de terreno que ofrece el señor S. Aragón, en "Lavalle" (Catamarca) para edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.272. — Expte. 8.082-C-1936. — Vistas estas actuaciones por la que se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra sita en "Lavalle" (Catamarca), destinada al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el señor Segundo Aragón al Estado, de un lote de terreno de veinte metros de frente por cincuenta de fondo (20 x 50 mts.), sito en "Lavalle" (provincia de Catamarca), cuya ubicación se determina en el croquis corriente a fs. 6, con destino a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la citada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina "Bañado de Ovanta", dependiente del 19.° Distrito Postal y Telegráfico, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura de dominio respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el ex agente don O. Gómez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.273. — Expte. 3765-G-1934. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 1, por el ex agente de la Policía de la Capital don Octavio Gómez, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, corriente a fojas 3, resulta que el día 11 de octubre de 1933, el agente Gómez sufrió un accidente al costalar el caballo que montaba, en la intersección de las calles Avenida Alvear y Salguero;

Que elevadas estas actuaciones al Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta repartición después de sucesivos exámenes, informan en el último de ellos que ha desaparecido la diastasis de la articulación tibiotarsiana; en cuanto a la fractura incompleta consolidada del primer cuneiforme "se halla en la actualidad completamente reparada", llegando a la conclusión en el mismo informe que "don Octavio Gómez en el momento actual no presenta ninguna incapacidad física, consecuencia del accidente sufrido", pues —agregan— "entre su primer examen y el actual se ha producido una evidente mejoría;"

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminodo por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Octavio Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), al señor J. A. Cortínez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.275. — Expte. 11.276-C-1936. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Chubut, y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía)), del Territorio Nacional del Chubut, al señor José Andrés Cortínez (Cl. 1875, D. M. 26, M. 1.521.551).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Ayudante Mayor a don J. C. Valdez, en reemplazo de don A. Marini.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.276. — Expte. 6287-L-1936. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Los Andes, y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación de Los Andes, a D. Juan Carlos Valdez (Cl. 1893, D. M. 63, M. 3.933.269), en reemplazo de D. Aldo Marini, quien no presta servicio, desde el 1.° de marzo ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo al Ministerio de Obras Públicas el derecho al cobro de la suma de $ 2.400.— moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.277. — Expte. 14.515-O-1934. — Visto este expediente, por el que el Ministerio de Obras Públicas gestiona el pago de la suma de $ 2.000.— moneda nacional, con motivo de haber puesto a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos una lancha para atender los trabajos de lanzamiento de cables subfluviales, en el año 1933, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se establece, debidamente documentado, que el servicio indicado precedentemente ha sido efectivamente prestado, procediendo, en consecuencia, el reconocimiento del mismo;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ministerio de Obras Públicas, el derecho al cobro de la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400.— m|n.), en concepto del alquiler de una lancha a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1933, para atender los trabajos de lanzamiento de cables subfluviales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogado para el corriente año por Ley número 12.237.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando la solicitud de la firma Annovelli Hermanos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.280. — Expte. 4686-A-1934. — Visto este expediente, por el que los señores Annovelli Hermanos, solicitan sea elevado en un veinte por ciento el precio del maíz que se les adjudicó en la licitación pública de fecha 15 de noviembre de 1933, sobre el precio que cotizaron en la misma y al que se les adjudicó la provisión a la Policía de la Capital, durante el primer semestre del año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la adjudicación y elevada a escritura pública, el contrato queda perfeccionado y es obligatorio para ambas partes contratantes;

Que las alteraciones en los precios de los artículos objeto de la licitación, constituyen riesgos comerciales a cargo de los contratantes, que así como en el presente caso han podido perjudicar a los proveedores, pudo favorecer sus intereses en el caso de una rebaja sobre los precios;

Que a la mencionada licitación pública han concurrido otros proponentes a menor precio del que los recurrentes pretenden que se les abone y el reconocerles la diferencia, importaría crear una situación de privilegio que, además de desvirtuar los propósitos perseguidos por aquella, importaría la modificación de un acto legalmente consumado;

Que, finalmente, actuando el Estado como persona de derecho civil contratando, y como entidad de derecho público, dictando un régimen impositivo o fijando precios de venta a la producción nacional, no ha refundido esas dos calidades en una sola, estableciendo privilegios en beneficio propio, puesto que, es inadmisible suponer que subordine su soberanía al derecho privado, ajustando contratos regidos por este último y que sus intereses como consumidor marquen el rumbo a la política financiera de la Nación;

Que, por otra parte, el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en Decreto número 54.205, de fecha 31 de diciembre último, en una gestión análoga, establece el precedente que debe regir en la resolución de reclamaciones como la presente, formuladas al margen de contratos legalmente perfeccionados;

Por ello; visto lo informado por la Junta Reguladora de Granos, el dictamen del señor Procurador del Tesoro y atento el del Procurador General de la Nación y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la solicitud de la firma Annovelli Hermanos, por la que gestiona el aumento de un veinte por ciento en el precio del maíz que se le adjudicó en la licitación pública del 15 de noviembre de 1933, sobre el precio que cotizó en la misma y al que se le adjudicó la provisión durante el primer trimestre del año 1934, a la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y previa notificación a la firma recurrente por la mesa de entradas y salidas del mismo y reposición del sellado, si hubiere lugar a ello, archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencias para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.307. — Vistos estos expedientes, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110; atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia por el término de un (1) año, para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Francisco Cutuli (Expte. 12.144-O-1936); Kurt Endler (Expte. 14.650-C-1936); Pilar Sucasas de Vázquez (Expte. 14.651-C-1936); María del Consuelo Morales Sánchez de Nache (Expte. 14.652-C-1936) y María González de Fernández (Expte. 14.653-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, para su conocimiento y reposición del sellado que corresponda.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Designando Procurador Fiscal en la Capital para promover acción de nulidad de la marca de comercio número 120.120.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.308. — Expte. 4696-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de obtener el retiro de la circulación de la "Guía del Correo", de que es editor el señor Francisco Quiroga Arce, y para que se cancele la patente acordada al nombre en causa;

Atento las informaciones producidas por dicha repartición y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que, en representación del Gobierno de la Nación, promueva la acción de nulidad de la marca de comercio número 120.120, a que se refieren estas actuaciones, conforme a las disposiciones de la ley de la materia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando tarifa a la S. A. Radio Argentina, para telegramas destinados a Isla Christmas (Oceanía).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.309. — Expte. 13.782-C-1936. — Visto lo solicitado en este expediente, por la Sociedad Anónima Radio Argentina, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina, para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 8,25 para los telegramas ordinarios destinados a la Isla Christmas (Oceanía).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el ex agente don J. Marcoux.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.310. — Expte. 20.935-M-1935. — Visto el pedido formulado a fojas 1, por el ex agente de la Policía de la Capital don Juan Marcoux, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al recurrente, diagnostican "tuberculosis pulmonar fibrocaseosa" y al considerar que esa afección lo incapacita en forma definitiva para el desempeño de su puesto de agente de policía —agrega— que si bien la tuberculosis es "considerada como consecuencia directa de las actividades profesionales del paciente, cuando es inmediatamente consecutiva a un accidente —traumatismo, herida— sufrido en el desempeño de su puesto", en el presente caso no ha mediado tal circunstancia determinante, llegando en dicho informe a la conclusión que "la actual enfermedad que padece don Juan Marcoux, no puede ser considerada desde el punto de vista médico, como consecuencia del desempeño de su puesto;"

Por ello, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don Juan Marcoux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Italcable, tarifa para telegramas destinados a Abercorn, Fort Jameson, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.311. — Expte. 13.783-C-1936. — Visto lo solicitado en este expediente, por la Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para poner en vigor la siguiente tarifa para los telegramas ordinarios destinados a los puntos de Africa que se indican a continuación:

Abercorn, Fort Jameson y Kasama (Rhodesia del Norte) y Nyalasand, francos oro telegráficos 5,45 por palabra.

Rhodesia del Sud, francos oro telegráficos 5,15 por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Nombrando Presidente de la Comisión del IV Centenario de la Fundación de Buenos Aires, al señor Intendente Municipal, doctor M. de Vedia y Mitre.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.316. — Habiéndose aceptado por Decreto 80.698, de fecha 18 de abril próximo pasado, la renuncia del señor Enrique Larreta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Comisión encargada de los actos y trabajos para la conmemoración del IV centenario de la fundación de la Ciudad de Buenos Aires, al señor Intendente Municipal doctor Mariano de Vedia y Mitre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de $ 50.000.— moneda nacional, con destino al cumplimiento de la Ley 4144.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.372. — Expte. 2786-P-1936. — Visto este expediente, por el que la Policía de la Capital, solicita la suma de $ 50.000.— moneda nacional, con destino al cumplimiento de la Ley número 4144,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), con destino a la Policía de la Capital, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley N.° 4144.

Art. 2.° — La suma citada en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión acordada al ex agente de Policía, don J. Reboredo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.385. — Exptes. 33.138-R-1933 y 31.637-R-1934. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley número 4235, disfruta el ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Reboredo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 2561, dictado con fecha 25 de abril de 1932, se acordó pensión mensual "equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente" al agente de la Prefectura de Policía de la Capital don Juan Reboredo, a contar del día en que dejare de prestar servicios;

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto otros casos análogos en el sentido de que corresponde acordar pensión equivalente al sueldo que gozaba el interesado cuando le sobrevino la incapacidad definitiva que le puso en el caso de solicitarla, aunque la asignación fuera inferior en el momento que se produjo el accidente (Decretos de 31 de agosto de 1925; 6 de abril de 1927 y 2 de marzo de 1933); casos Genaro Martínez; Saturnino Jerez y José Martín Acosta; y que ese derecho ha sido también consagrado por resoluciones judiciales (S. C. N., t. 142, pág. 386);

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital a fojas 7 y 10, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 9 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto de la pensión acordada por Decreto número 2561, de 25 de abril de 1932 (expediente número 31.005-P-1931), al ex agente de la Policía de la Capital don Juan Reboredo, deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el recurrente en el momento en que dejó de prestar servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su agregación al expediente N.° 31.005-P-1931 y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Indemnización de acuerdo a la Ley 9688, con motivo del fallecimiento del obrero del Ministerio de O. Públicas, don A. Andino.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.387. — Expte. 223-O-1933. — Vistas las presentes actuaciones, promovidas por la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del accidente sufrido por el obrero Asencio Andino, a los efectos de la aplicación de la Ley N.° 9688, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de fojas 10, 13 y 28, resulta que el día 9 de agosto de 1930, el obrero Asencio Andino, sufrió un accidente en el lugar denominado "Polvareda", Zanjón Amarillo, en las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, de cuyas consecuencias falleció (acta de fojas 20);

Que el hecho ocurrió en momentos en que la víctima se trasladaba al campamento, en cuyas circunstancias un trozo de piedra desprendido por la explosión de un tiro de mina, provocada por una cuadrilla que se ocupaba en efectuar un desmonte con explosivos, cayó sobre una caja de gelinita que los trabajadores habían colocado en una carretilla de hierro, causando la voladura de ésta e hiriendo de muerte al obrero Andino (inf. de fojas 13 y 28);

Que si bien el accidente se produjo en circunstancias en que la víctima regresaba del lugar donde prestaba servicios y fuera de las horas de trabajo, es indudable que ha sido motivado a consecuencia de un riesgo especial derivado de sus propias ocupaciones que lo obligaban a permanecer o transitar por lugares peligrosos, riesgo que se halla comprendido dentro de los que cubre la Ley número 9688, que ampara tanto las contingencias a que se encuentran expuestos los obreros "desde que salen directamente a efectuar su trabajo hasta que regresan en iguales condiciones al punto de partida" (S. C. N., t. 165, pág. 40, fallo conf. de 1.ª Instancia);

Que la interpretación que debe darse a los términos accidentes ocurridos "durante el tiempo de la prestación de los servicios" (artículo 1.°, Ley 9688), y "en la ejecución del trabajo" (artículo 2.°, Decreto Reglamentario de 14 de enero de 1916), es la que consagra la jurisprudencia en el sentido de que la ley no ha querido referirse estrictamente a la duración de la jornada de labor, sino también a los actos preparatorios relacionados con la incorporación al trabajo o cuando el obrero se retira a su domicilio inmediatamente después de haber cesado en la labor (Gaceta del Foro, t. 99, págs. 13 y 37; Jurisp. Argent., t. 33, pág. 78 y t. 34, pág. 938 y Decretos del P. E. Nacional de 18 de abril de 1932 y 8 de mayo de 1933);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase procedente la indemnización que acuerda la Ley número 9688, en el accidente del trabajo que ocasionó el fallecimiento del obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, don Asencio Andino.

Art. 2.° — La indemnización se liquidará de acuerdo con la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo a fojas 47, debiendo depositarse en la Caja de Garantía con imputación al inciso b, artículo 10 de la Ley número 9688, mientras no se establezca legalmente que existen beneficiarios, en los términos del artículo 8.°, inciso a, 2.° apartado de la mencionada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Relacionado con el pedido de amparo formulado a favor del cabo don P. Leiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.388. — Expte. 15.467-P-1933. — Vista la nueva presentación de fojas 41, en la que la Policía de la Capital solicita se dé intervención nuevamente al Departamento Nacional de Higiene, para que se expida en definitiva, determinándose si el cabo de aquella repartición, don Pedro Leiva, es acreedor a los beneficios de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, la Policía de la Capital solicitó los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, para el cabo Pedro Leiva, siendo denegado dicho pedido por Decreto N.° 50.443, de fecha 23 de octubre de 1934 (fojas 38), en virtud de que los médicos del Departamento Nacional de Higiene llegaron a "la conclusión de que la aptitud física de Leiva para el desempeño de su puesto está conservada; que la afección de que es portador tiene su origen en la lúe, que nada tiene que hacer en la etiología el traumatismo o intervenciones sufridas,...." (cons. 2.° del decreto citado);

Que solicitado un nuevo informe del Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta repartición ratifican las consideraciones formuladas con anterioridad acerca de la naturaleza de la afección que aqueja a don Pedro Leiva y que sirvieron de base para dictar el decreto de fojas 38, ya citado;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto número 50.443, de fecha 23 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de $ 5.551,20 moneda nacional, en el alquiler de la chata "322-B".

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.588. — Expte. 8192-C-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para invertir la suma de $ 5.551,20 moneda nacional, en el alquiler de la chata "322-B", de la Dirección General de Navegación y Puertos, durante quince días, con el objeto de proceder a reemplazar el cable subfluvial existente entre Martín García y Martín Chico (R. O. del Uruguay), que sirve las comunicaciones telegráficas entre esos puntos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al cambio del referido cable, en virtud de encontrarse el actual en malas condiciones, dificultando el servicio telegráfico existente entre los puntos citados;

Que a los efectos de practicar los trabajos correspondientes, se hace indispensable el alquiler de la chata "322-B", aceptando el presupuesto formulado por la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la suma de cinco mil quinientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.551,20 m|n. c|l.), en el alquiler de la chata "322-B", de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para realizar los trabajos de reemplazar el cable subfluvial existente entre Martín García y Martín Chico (R. O. del Uruguay), y cuyo importe deberá depositarlo a la orden de la referida repartición.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente), Anexo B (reajustado por Decreto número 75.268, de enero 21 de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 23.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento del local para oficina de Viedma.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.589. — Expte. 7348-C-1935. — Visto este expediente, relativo al arrendamiento de un local destinado a oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en Viedma, Distrito 21.°, y

CONSIDERANDO:

Que para el presente caso, las disposiciones de la Ley 428 en su artículo 32, establece como condición indispensable el remate público, y el Acuerdo número 21, de 30 de mayo de 1934, reglamenta el procedimiento a seguir en la locación de inmuebles para dependencias del Estado, preceptos legales que no tuvo en cuenta la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar la locación arriba aludida;

Que ello no obstante, y a fin de no malograr los propósitos que animaron a dicha repartición al dictar las resoluciones corrientes a fojas 95|97 y fojas 125, y sin que ello siente un precedente para lo sucesivo, corresponde, como medida de excepción, aprobarse las mismas;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, las resoluciones de fechas 22 de enero y 5 de septiembre de 1935, dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 95|97 y fojas 125, relativas a la aceptación y aprobación del contrato a favor del señor Vicente Rossi, administrador de la sucesión de don Carmelo Rossi, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la oficina de correos y telégrafos, en Viedma, Distrito 21.°, por el término de tres (3) años, con opción para la repartición hasta dos (2) más, mediante la retribución mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (pesos 170.— m|n.)

Art. 2.° — La Direc. Gral. de Correos y Telégrafos observará en lo sucesivo para tales casos las consideraciones que precedentemente se formulan y que motiva la aprobación de lo actuado con carácter de excepción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Transferencia de la suma de $ 4.050.— para el tendido de conductores de cobre.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.590. — Expte. 24.042-C-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le transfiera para el corriente año la autorización que le fué acordada por Decreto número 75.954, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de diciembre de 1935, para invertir la suma de $ 4.050.— moneda nacional, en razón de no haber podido empezar los trabajos a que él se refiere dentro del ejercicio; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos, número 2039,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese para el ejercicio del corriente año, la autorización conferida a la Dirección General de Correos y Telégrafos por Decreto número 75.954, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de diciembre de 1935, para invertir la suma de cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 4.050.— m|n.), en el tendido de dos conductores de cobre tipo "Hackethal", destinados al servicio de comunicaciones entre la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba y Villa María 11.° Distrito, debiendo imputar el gasto de referencia a la Ley número 12.237, Anexo B, reajustado por Acuerdo de 21 de enero de 1936, Decreto número 75.268, inciso 19, ítem 4, en la forma siguiente:

Partida 9	$	2.400.—
„ 23	„	1.650.—
	$	4.050.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de

Correos y Telégrafos a sus efectos, y fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el transporte de correspondencia en General Uriburu (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.592. — Expte. 10.150-C-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la licitación pública realizada para contratar un servicio de transporte de correspondencia en General José F. Uriburu, Distrito 4.° (Buenos Aires), y el contrato respectivo celebrado ad referéndum del P. E. con el señor Adolfo Orsi, quien transfiere el mismo al señor Cándido Bacchiarello; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el 1.° y 2.° llamado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 22 de abril y 27 de septiembre de 1935, respectivamente, para la contratación de un servicio de transporte de correspondencia en General Uriburu, Distrito 4.° (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Apruébase el contrato corriente de fojas 94 a fojas 96 inclusive, celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Adolfo Orsi, quien en virtud de la cláusula 13 del mismo, transfiere al señor Cándido Bacchiarello, para el servicio de transporte de correspondencia en General Uriburu (Distrito 4.°, Buenos Aires), por el término de tres (3) años, conforme a todas las condiciones especificadas en el mismo, mediante la retribución mensual de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290.— m|n.)

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente), Anexo B (reajustado por Decreto número 75.268, de enero 21 de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley número 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Trabajo, Departamento. — Autorización para contratar directamente la impresión del "Boletín Informativo", de ese Departamento.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.594. — Expte. 7144-T-1936. — Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional del Trabajo, solicita autorización para contratar con la Imprenta del H. Congreso la impresión del "Boletín Informativo", que debe publicar durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del 28 de diciembre último, se autorizó al Departamento recurrente para contratar la impresión del referido boletín correspondiente a los meses de julio a diciembre inclusive de dicho año, con la Imprenta del H. Congreso, en razón de haber sido la que cotizara menor precio entre las imprentas de reparticiones nacionales y por importar la cotización respecto de los talleres gráficos particulares, una importante economía para el Fisco;

Que habiendo la aludida imprenta cotizado el mismo precio por las impresiones del "Boletín Informativo" en el corriente año, corresponde acordar la autorización solicitada;

Por ello, atentas las informaciones producidas y el despacho conforme número 1128 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para contratar directamente con la Imprenta del Congreso Nacional, la impresión de los números del "Boletín Informativo" de la repartición, correspondientes al corriente año, de acuerdo a los precios establecidos en el presupuesto de fojas 1, que se aprueba.

Art. 2.° — La suma de dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 2.496.— m|n.) que importará aproximadamente la aludida publicación más la de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), solicitada para atender gastos que no es posible prever por la eventualidad de que fuera necesario incluir en el boletín, temas o estudios especiales que aumenten el número de páginas del mismo, sumas que forman en total la de tres mil noventa y seis pesos moneda nacional ($ 3.096.— m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.237 (Presup. vig. reajustado por Decreto 75.268 del 21 de enero último), Anexo B, inciso 19, ítem 3, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Relacionado con la licitación pública para la enajenación de residuos de papel y otros materiales fuera de uso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.600. — Expte. 24.967-C-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la suma de cinco mil seiscientos cinco pesos con cuarenta centavos ($ 5.605.40 m|n.) es la que corresponde al importe total a que se refiere el Decreto 62.838, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de julio de 1935, que aprueba la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la enajenación de los residuos de papel y otros materiales fuera de uso, por haberse deslizado un error material al consignarse la de $ 6.605,40 moneda nacional.

Art. 2.° — Fíjase asimismo, en la suma de seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con setenta ctvos. m|nacional ($ 6.467,70 m|n.), las adjudicaciones efectuadas por dicha repartición, conforme al detalle especificado a fojas 109 y vuelta, en virtud de que el importe total establecido por el decreto citado en el Art. anterior se estipuló aproximadamente de acuerdo al artículo 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 74.736.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

82.601. — Expte. 32.416-H-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 74.736, dictado en Acuerdo de Ministros el 28 de diciembre de 1935, por el que se transfiere para el ejercicio del corriente año la suma de $ 15.000.— moneda nacional, consignados en el Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 25 de la Ley 12.150, con destino a los trabajos de reparación a efectuarse en el vapor de sanidad "Pardo", del Departamento Nacional de Higiene; y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 74.736, dictado en Acuerdo de Ministros el 28 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 74.745

82.602. — Expte. 33.648-H-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 74.745, dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de diciembre de 1935, por el que se transfiere para el ejercicio del corriente año, la suma de $ 7.189,60 moneda nacional, consignados en el Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 38 de la Ley número 12.150, con destino a los trabajos de impresión de 500 ejemplares del Anuario Demográfico y 1000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 74.745, dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Aceptando renuncia del Subsecretario de Culto y Beneficencia, doctor Carlos M. Kier.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

79.059. — 55. — Vista la renuncia que antecede y por las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos M. Kier al cargo de Subsecretario de Culto y Beneficencia, dándosele las gracias por los largos y meritorios servicios prestados en el mencionado Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia del Cónsul, señor Benito Ureta Sáenz Peña

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.507. — 66. — Vista la renuncia presentada por el Cónsul D. Benito Ureta Sáenz Peña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul de tercera clase de la República en Madrid, D. Benito Ureta Sáenz Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Destinando al Consulado en Concepción (Chile). — Señor Héctor J. Méndez

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.972. — 67. — Atento el Decreto número 37.985 de 1.° de marzo de 1934, por el que se nombró Cónsul de segunda clase, al ciudadano don Héctor J. Méndez, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase al Consulado en Concepción (Chile), al actual Cónsul de segunda clase, señor Héctor J. Méndez.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto disponiendo que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Contralmirante don Mariano Beascoechea continúe en su actual situación de disponibilidad.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.973. — 68. — Visto el dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro y el texto expreso del artículo 127 del Decreto Reglamentario del cuerpo diplomático; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de la Contaduría General de la Nación, toma en cuenta exclusivamente el texto de la Ley 4711, no contemplando la facultad de reglamentación que fija la misma y en virtud de la cual se estableció la cláusula aplicada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos de la Resolución del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de fecha 23 de enero de 1936, que dispone que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Contralmirante don Mariano Beascoechea continúe en su situación actual de revista hasta que el Poder Ejecutivo dé por terminada su misión o resuelva su designación para una Legación en el exterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — B. Pertiné. — Leopoldo Melo. — M. A. Cárcano.

Reconociendo al señor doctor Miguel Angel Soler como Ministro del Paraguay ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

81.395. — 70. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E., el señor doctor don Miguel Angel Soler, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E., el señor doctor don Miguel Angel Soler, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Messina, al señor Ignacio Lanata

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.394. — 72. — Hallándose vacante el Viceconsulado de la República en Messina, por fallecimiento del titular señor Juan B. Ravaschino y atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Messina, al ciudadano Ignacio Lanata (M. 591.061, D. M. 1, clase 1886).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Vicecónsul en Chicago, al señor Juan Carlos Weidemann

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.397. — 73. — Vista la nota número 10 del Consulado General en Nueva York y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Chicago, al ciudadano Juan Carlos Weidemann (matrícula 44.211, D. M. 1, clase 1908).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Dando nuevas jurisdicciones al Consulado en Gijón y los Viceconsulados en Oviedo Luarca y Navía.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.398. — 74. — Vista la nota del Consulado General en Barcelona número 522, fecha 31 de diciembre ppdo., por la que informa acerca de la conveniencia de resolver la delimitación de jurisdicciones de las oficinas consulares de la República en la provincia de Oviedo (España), y

Considerando necesario fijar en forma definitiva la jurisdicción que ha de corresponder a cada una de las mencionadas oficinas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La jurisdicción de las oficinas consulares de la República en la Provincia de Oviedo (España), queda establecida en la siguiente forma:

Consulado en Gijón: Con jurisdicción en los partidos judiciales de Avilés, Gijón (dos distritos), Villaviciosa, Llanes y Cangas de Onis.

Viceconsulado en Oviedo: Con jurisdicción en los partidos judiciales de Oviedo, Infiesto, Pola de Siero, Laviana, Pola de Lena, Belmonte y Cangas de Tineo.

Viceconsulado de Luarca: Con jurisdicción en los partidos judiciales de Luarca, excepto Navía-Pravia y Tineo.

Viceconsulado en Navía: Con jurisdicción en su distrito y en el partido judicial de Castropol.

Art. 2.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese en el Boletín, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Trasladando al Consulado en San Francisco al actual Canciller en Filadelfia, señor Juan M. Gutiérrez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.399. — 75. — Vista la nota N.° 1 del Consulado en Filadelfia, fecha 4 de febrero último; atento lo informado por la Embajada de la República en Wáshington en nota N.° 139 de 2 del corriente, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado en San Francisco (California), al actual Canciller en Filadelfia, señor Juan M. Gutiérrez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Silvio Maldonado como Cónsul del Paraguay en Rosario.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.400. — 76. — Vista la nota número 14, fecha 24 del corriente, de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 31 de octubre de 1932, a la patente que acreditaba al señor Silvio Maldonado, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Promoviendo y nombrando empleados en este Departamento

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.405. — 77. — Atento la vacante producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a auxiliar 2.°, al actual auxiliar 6.°, D. Francisco Pezzano Bullo (M. 989.225, D. M. 4, clase 1903), a auxiliar 6.°, al actual auxiliar 8.° D. Manuel J. Peña (matrícula 188.420, D. M. 2, clase 1902); a auxiliar 8.°, al actual ayudante 2.°, D. Pedro Francisco C. Castelli (M. 564.227, D. M. 4, clase 1896).

Art. 2.° — Nómbrase ayudante 2.°, al ciudadano D. Juan María Roballos (M. 265.950, D. M. 2, clase 1916).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Delegado Oficial del Gobierno Argentino a la Comisión Internacional de los Congresos de Educación Familiar a realizarse en Bruselas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.414. — 78. — Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 6 de noviembre del año ppdo., en la que solicita que el Gobierno Argentino esté representado en forma permanente en la Comisión Internacional de los Congresos de Educación Familiar;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 27 de enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado Oficial permanente del Gobierno Argentino en la Comisión Internacional de los Congresos de Educación Familiar, al Cónsul de la República Argentina en Bruselas, doctor Ambrosio Quadri y Delegada suplente, con igual carácter, a la señorita Gisele Shaw.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Trasladando a funcionarios dentro del Cuerpo Consular y clausurando oficinas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.715. — 80. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse: a San José de Costa Rica, al actual Cónsul General en Ottawa, D. Agustín Muñoz Cabrera; a Ottawa, al actual Cónsul General en Atenas, D. Saúl Aguilar; a Atenas, al actual Cónsul General, D. Fortunato Milani; a Nueva Orleans, al actual Cónsul de primera clase en Marsella, D. Manuel González Durand; a Marsella, al actual Cónsul de primera clase en Nantes, don A. Alfredo Leoni y a Río de Janeiro, al actual Cónsul de segunda clase, D. Jacinto Villegas.

Art. 2.° — Clausúrase el Consulado de la República en Nantes.

Art. 3.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Relacionado con la reclamación interpuesta por el doctor Gregorio N. Martínez, solicitando $ 20.000 en concepto de reparación de gastos al ser designado Embajador en Italia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.883. — 81. — Vistas las actuaciones relativas a la presentación del doctor Gregorio N. Martínez de fecha 29 de agosto de 1932, formulada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita se le acuerde la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), en concepto de reparación de gastos producidos con motivo de su designación y viaje hasta Génova, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia (Decreto de 7 de julio de 1930), nombramiento que fué dejado sin efecto por el Gobierno Provisional con fecha 10 de septiembre de 1930;

Resultando del dictamen del señor Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 3 de octubre de 1933, que en derecho, el doctor Gregorio N. Martínez, nada puede reclamar, así como que el Decreto del Gobierno Provisional, que resolvió dejar sin efecto la designación del doctor Martínez, fué perfectamente válido, tanto más cuanto que en la fecha en que se dictó, no se había pedido el Acuerdo del H. Senado para ese nombramiento y corroborando tales opiniones, el informe del señor Procurador del Tesoro de fecha 25 de septiembre de 1935, establece que la medida que dá origen a este expediente, fué adoptada por el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le son propias, por tratarse de un funcionario nombrado en Comisión;

No considerándose el Poder Ejecutivo en condiciones de apreciar las razones de equidad que mencionan los referidos funcionarios, de acuerdo con la opinión que a ese respecto también emite la Contaduría General de la Nación, con fecha 15 de junio de 1935, al establecer que no corresponde acordar indemnización alguna en concepto de perjuicios personales que el hecho de la cesantía haya ocasionado al doctor Martínez, por cuanto el nombramiento y remoción del personal de la Administración Pública, es facultad discrecional del Poder Ejecutivo (Art. 16 de la Constitución Nacional) y éste, obrando dentro de las esferas de sus atribuciones, no está obligado a reparar los perjuicios personales, indeterminables e imprevisibles, que pudieran alegar los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor Gregorio N. Martínez, en su presentación de fecha 29 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Promoviendo a empleados de este Departamento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.897. — 83. — Atento la vacante producida en el cargo de Oficial 1.°, por fallecimiento del señor Domingo G. Piñero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: a oficial 1.°, al actual oficial 3.°, D. Arturo M. Mañé (M. 191.146, D. M. 2, clase 1893); a oficial 3.°, al actual oficial 5.°, D. Augusto J. Revel (M. 489.221, D. M. 4, clase 1888); a oficial 5.°, al actual oficial 9.°, D. Domingo De Focatis (M. 489.377, D. M. 4, clase 1896); a oficial 9.°, al actual auxiliar mayor D. Domingo A. Berardi (M. 313.681, D. M. 3, clase 1887); a auxiliar mayor, al actual auxiliar principal, D. Juan Carlos Gastaldi (M. 750.322, D. M. 15, clase 1895); a auxiliar principal, al actual auxiliar 2.°, D. Juan M. Marchiselli (M. 489.261, D. M. 4, clase 1902); a auxiliar 2.°, al actual auxiliar 3.°, D. Eduardo R. Fulle (M. 750.369, D. M. 15, clase 1894); a auxiliar 3.°, al actual auxiliar 6.°, D. Bernardo C. Ponce (M. 190.161, D. M. 2, clase 1904); a auxiliar 6.°, al actual auxiliar 8.°, D. Marcelo Birabén (M. 012.950, D. M. 1, clase 1905); y a auxiliar 8.°, al actual ayudante 2.°, D. Alberto Vigo (M. 205.118, D. M. 2, clase 1908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Carlos Paz, como Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.067. — 84. — Vista la nota número 31, fecha 20 de marzo ppdo., de la Legación de Bolivia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 6 de julio de 1935, a la patente que acreditaba al señor doctor Carlos Paz, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Manuel F. Rodríguez, como Cónsul de Honduras en Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.068. — 85. — Vista la nota número 518, de fecha 12 de marzo último, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exquátur otorgado el 27 de noviembre de 1933, a la patente que acredita al señor Manuel F. Rodríguez, en el carácter de Cónsul de Honduras en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Vicecónsul en Mentón (Francia), al señor Juan María Cabral.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.069. — 86. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Mentón (Francia), al ciudadano D. Juan María Cabral (M. 575.706, D. M. C, clase 1876).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando ayudante 2.° al señor Enrique Esteban Siemens

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.066. — 87. — Atento el Decreto de promociones de fecha 5 del corriente y la vacante producida con tal motivo en el cargo de ayudante 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 2.°, al ciudadano D. Enrique Esteban Siemens (M. 761.638, D. M. 15, clase 1904).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando Delegados del Gobierno al VII Congreso Internacional del Frío a realizarse en La Haya.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

82.133. — 88. — Visto el Decreto número 80.564, de fecha 17 de abril de 1936, por el que se designa Delegados Argentinos al VII Congreso Internacional del Frío, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bélgica, doctor Carlos Quintana y al señor doctor Carlos A. Erro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, don José Manuel Llobet, para presidir la Delegación Argentina que concurrirá al VII Congreso Internacional del Frío, a celebrarse en La Haya, del 16 al 20 de junio del presente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado Gubernamental de la República a la XX Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

82.132. — 89. — Debiendo realizarse en Ginebra el día 4 de junio próximo la vigésima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y atento a lo aconsejado por el Ministerio del Interior en lo que respecta a la designación de delegados gubernamentales y patronal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado Gubernamental de la República, a la XXa. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

Art. 2.° — Desígnase Delegado en representación de los patrones argentinos al señor Lorenzo Amaya, a quien por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se le hará entrega de los pasajes correspondientes.

Art. 3.° — Desígnase Asesor Técnico Patronal al señor Luis Lamuraglia.

Art. 4.° — Extiéndase las Plenipotencias de estilo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado Argentino a la Exposición Internacional de Aeronáutica "Ilis", a celebrarse en Estocolmo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.314. — 90. — Vista la nota de la Legación de Suecia aquí acreditada, fecha 7 de junio de 1935, por la que en nombre de su Gobierno, invitaba al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en la Exposición Internacional de Aeronáutica "Ilis", que se celebrará en Estocolmo entre el 15 de mayo y 1.° de junio próximo;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra, por nota de fecha 30 de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Suecia, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en la Exposición Internacional de Aeronáutica "Ilis", que se celebrará en Estocolmo entre el 15 de mayo y el 1.° de junio próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Teniente 1.° D. Enrique Jáuregui, Delegado del Gobierno Argentino a la mencionada Exposición.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando funcionarios dentro del Cuerpo Consular

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.614. — 91. — Atento las vacantes existentes en el Cuerpo Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul de tercera clase al actual Canciller de primera clase, D. Rufino Laspiur Basavilbaso (M. 190.003, D. M. 2, clase 1907).

Art. 2.° — Nómbrase Canciller de primera clase en el Consulado de la República en Milán, al ciudadano D. José María Fernández (M. 585.866, D. M. 1, clase 1897); y Canciller de segunda clase en el Consulado en la Coruña, al ciudadano Ricardo de la Hoz (matrícula 2.139.368, D. M. 33, clase 1897).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Ciudad Trujillo (Rep. Dominicana), al señor Juan Ramón Landajo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.639. — 93. — Vista la nota número 68 del Consulado General de la República, en La Habana, fecha 1.° de abril ppdo., y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Ciudad Trujillo (República Dominicana), al ciudadano D. Juan Ramón Landajo (M. 0.585.163, D. M. C., clase 1911).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Walter Kaufmann del cargo de Cónsul Honorario en Weimar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.640. — 94. — Vista la renuncia presentada por el señor Walter Kaufmann, al cargo de Cónsul Honorario de la República en Weimar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Kaufmann, al cargo de Cónsul Honorario de la República en Weimar.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregados Militares a las Legaciones en Paraguay y Bolivia a los Mayores Gregorio Tauber y Franklin E. Reyes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.641. — 95. — Vista la nota número 114 del Ministerio de Guerra, fecha 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregados Militares a las Legaciones de la República en Paraguay y en Bolivia, a los señores Mayores D. Gregorio Tauber y D. Franklin E. Reyes, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Relacionado con los Honores Fúnebres con motivo del fallecimiento del Embajador Argentino en el Perú, doctor Antonio Mora y Araujo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Dto. ... — 96. — Visto el fallecimiento del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú, doctor Antonio Mora y Araujo, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los meritorios servicios prestados al país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta, durante el día del sepelio, en señal de duelo, por el fallecimiento del doctor Antonio Mora y Araujo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.

Art. 2.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, representará al Poder Ejecutivo en el acto del sepelio.

Art. 3.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, correrá con los gastos que ocasione el sepelio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto autorización a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para tomar a su cargo la fundación de un asilo para ciegos, del legado de don Román Rossel.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.743. — 20. — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que, a los efectos de poder aceptar el legado instituído por don Román Rossel, para la construcción y sostenimiento de un Asilo para ciegos del sexo masculino, argentinos y españoles, solicita se haga extensiva su misión a la administración de establecimientos de esa índole, y

CONSIDERANDO:

Que este objeto encuadra dentro de los propósitos y procedimientos que enuncia el artículo 1.°, del Decreto de 16 de marzo de 1853, sobre reinstalación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Legal del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aceptación del legado instituído en el testamento de don Román Rossel, para la construcción y sostenimiento de un asilo para ciegos del sexo masculino, argentinos y españoles, autorízase a la Sociedad de Beneficencia de la Capital a extender sus servicios tomando a su cargo esa fundación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.465. — 2.212. — Expte. 55.014-C-1936. — Dto. N.° 47. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Jabel Antonio Lagar y solidariamente a sus fiadores señores Miguel Avila, Luis M. Corvalán y Angel Farías Leal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 550,55 m|n.) quinientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7.420 de fecha 20 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto el Decreto N.° 75.032 P, 5 M. de H., de fecha enero 17 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.464. — 2.213. — Expte. 55.100-C-1936. — Dto. N.° 48. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Toribio del Tránsito Rojas, Gregorio A. Araya y el fiador del primero de los nombrados señor Juan Pnaza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.724,20 m|n.) un mil setecientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 825, de fecha 17 de febrero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.463. — 2.214. — Expte. 55.164-C-1936. — Dto. N.° 49. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que amplíe en la suma de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Ramón D. Gómez y su fiador solidario don Anselmo Ceballos, por Decreto N.° 17.768 P., 89 M. de H., de fecha marzo 3 de 1933; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 825, de fecha 17 de febrero de 1930, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.467. — 2.215. — Expte. 55.201-C-1936. — Dto. N.° 50. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Arturo Lanusse, hasta obtener el pago de la suma de ($ 130,95 m|n.) ciento treinta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1967, de fecha mayo 4 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.466. — 2.216. — Expte. 55.060-C-1936. — Dto. N.° 51. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Juan Antonio Coronel, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 498, de fecha 29 de enero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 77.493 P., 24 M. de H., de fecha febrero 29 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.247. — 2.217. — Dto. N.° 105. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P., 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse incobrables las sumas que adeudan los señores que a continuación se detallan:

Expte. N.° 55.188-A-1936. — Por la suma de ($ 29,70 m|n.) veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Ramón Rufino Flores, Emilio Flores, Rogelio Sendra, Francisco López y Mariano Bejarano, en concepto de falla de materiales a la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Expte. N.° 55.184-A-1936. — Por las sumas de ($ 14,00 m|n.) catorce pesos moneda nacional y ($ 30,00 m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Dirección de Ganadería, los señores Diego Perea y Veglio Hnos., respectivamente, en concepto de servicios de inspección veterinaria que les fueron prestados oportunamente.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptándose un terreno ubicado en la manzana N.° 339 de la Ciudad de Goya.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.462. — 2.218. — Expte. 84.709-D-1934. — Dto. N.° 109. — Visto este expediente, relativo a la Ordenanza N.° 152, de fecha 6 de diciembre de 1934, dictada por la Municipalidad de Goya, Provincia de Corrientes, por la cual se cede en propiedad al Gobierno de la Nación, un terreno ubicado en la manzana 339, del citado municipio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia ocupado actualmente por la Subprefectura Marítima y antes por la Aduana de Goya, es apropiado por su ubicación para la instalación de Oficinas Nacionales, siendo en consecuencia pertinente disponer su aceptación y escrituración;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de un terreno de 26.00 x 61.00 metros ubicado en la manzana N.° 339, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, cedido al Gobierno de la Nación, por la Ordenanza N.° 152, dictada por el Consejo Municipal de la citada Ciudad con fecha 6 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Desígnase al Administrador de la Aduana de Goya, para que en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura translativa del dominio, la cual deberá ser protocolizada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.468. — 2.219. — Dto. N.° 110. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.169-C-1936. — P r la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado Mario Zanella.

2.° — Expte. N.° 55.078-C-1936. — Por la suma de ($ 11,00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Eduardo Veronelli, en concepto de infracción al artículo 60 de la Ley N.° 11.290.

3.° — Expte. N.° 55.171-I-1936. — Por la suma de ($ 268,22 m|n.) doscientos sesenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el diario "La Voz del Comercio".

4.° — Expte. N.° 55.156-C-1936. — Por la suma de ($ 242,66 m|n.) doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Toribio Ceferino Orué, por saldo no reintegrado de las sumas pagadas indebidamente a las ex pensionistas señoritas María y Carmen Buitrago.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 81-M-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 11), la prestación de 30 años y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 176,45 m|n.), moneda nacional a don Segundo Adriano Mansilla; Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.453. — 2.220. — Exp. 33.497-M-936. — Dto. N.° 1.189. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 176,45 m|n.) moneda nacional, a D. Segundo Adriano Mansilla, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (constancia y cómputo de fojas 13 y 14), y atento, el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588,00 m|n.) moneda nacional, a don Hugo José Alfredo Víctor Mazzetti, Geodesta Principal del Instituto Geográfico Militar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Hugo Mazzetti y Hujo José Alfredo Víctor Mazzetti, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.452. — 2.221. — Expte. 33.542-M-936. — Dto. N.° 1.190. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588,00 m|n.) moneda nacional, a don Hugo José Alfredo Víctor Mazzetti, Geodesta Principal del Instituto Geográfico Militar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 139-M-931. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 22), y atento el dictamen legal de (fojas 23), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.), moneda nacional a doña María Elisa Marletto; Maestra Auxiliar de la Dirección de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 4.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.454. — 2.222. — Expte. 32.776-M-936. — Dto. N.° 1.191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Elisa Marletto, Maestra Auxiliar de la Dirección de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 4.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 44, el fallecimiento del jubilado José Marengo, justificado su matrimonio con doña Mariana Parks (fojas 46), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 50 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mariana Parks de Marengo, viuda del jubilado don José Marengo (fojas 32 y 34), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 152,60 m|n.) moneda nacional.

1.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que María Ana Parks y Mariana Parks, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
82.455. — 2.223. — Expte. 33.543-M-936. — Dto. N.° 1.192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta centavos (pesos 152,60 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Parks de Marengo, viuda del jubilado don José Marengo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 35-V-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 1 y 19); y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 377,66 m|n.), moneda nacional a don Isidro Eduardo Viñas Urquiza; Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
82.456. — 2.224. — Expte. 30.999-V-936. — Dto. N.° 1.193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 377,66 m|n.) moneda nacional, a don Isidro Eduardo Viñas Urquiza, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Mihanovich N. Ltda. — Concesión de terreno en puerto Barranqueras, para instalación de casilla-escritorio.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
82.337. — 2.225. — Expte. 18.587-M-1936. — Dto. N.° 84. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita en arrendamiento una superficie de terreno de 3 por 4 metros en la parte Norte del depósito B. del puerto de Barranqueras; con destino a la instalación de una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., una superficie de terreno de 12m². doce metros cuadrados dentro del galpón fiscal B. del puerto de Barranqueras, para la instalación de una casilla escritorio, bajo las condiciones siguientes:

a) La peticionante abonará en concepto de arrendamiento por la fracción de terreno solicitada, la suma de $ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, pagadero por trimestres adelantados en la Receptoría local;
b) La presente concesión reviste carácter precario y podra ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; quedando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
82.451. — 2.226. — Expte. 33.615-D-936. — Dto. N.° 593. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas; Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Eugenio Víctor De Meyer, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don Jacinto Ventura Lares Harbín (Clase 1899, D. M. 66, Matríc. 1.586.979); en vez de éste al Auxiliar 4.°, don Alejandro J. B. Aróstegui (Cl. 1897, D. M. 1, M. 26.575); en su lugar al Auxiliar 6.°, don José Antonio Buenaventura Conrado García Zavaleta (Cl 1896, D. M. 2, M. 220.080); en su reemplazo al Auxiliar 7.°, don Juan Adolfo Navajas (Clase 1903, D. M. 4, Matríc. 491.032); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Pablo José Corrado (Cl. 1893, D. M. 4, M. 474.126); en su lugar al Ayudante Principal don Luis Petrone (Clase 1890, D. M. 3, M. 32.514); en substitución de éste al Ayudante 1.°, don Enrique Uzal (Clase 1892, D. M. 3, M. 315.748); y, para ocupar éste puesto a don Pedro Sansosti (Clase 1914, D. M. 24, M. 1.476.400).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria desestimada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Probado con el certificado de cesación de servicios fojas 30, que el recurrente dejó de prestar servicios con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, sin estar en las condiciones requeridas por la misma para tener derecho a la jubilación solicitada;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciciles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Rodolfo Arino, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
El interesado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria.
No tiene, pues, derecho a dicho beneficio.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
82.723. — 2.227. — Expte. 32.552-A-936. — Dto. N.° 1.194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Rodolfo Arino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

"Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Aprobando tablas de medición de tanques de petróleo, en el Dock Sud.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
82.457. — 2.228. — Expte. 19.163-U-1935. — Dto. N.° 85. — Vista la presentación de la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en la que presenta los planos demostrativos de la cañería de 304 mm. de diámetro que se extiende desde los muelles E. y F. del Dock Sud hasta sus tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 habilitados como fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.° del Decreto de 30 de abril de 1935 y las tablas de calibrado correspondientes a estos mismos tanques; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial los planos de obras y planillas de mediciones presentadas, controladas satisfactoriamente por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;
Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano B A-1721 y las tablas de calibrado de los tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, que la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, posée en el Dock Sud de Buenos Aires, Para el almacenamiento de petróleo y sus productos, a granel.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. General de Combustible S. A. — Aprobando tablas de medición de tanques de ptróleo en el Dock Sud.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.458. — 2.229. — Expte. 20.677-C-1935. — Dto. N.° 86. — Vista la presentación de la Compañía General de Combustibles S. A., en la que adjunta las planillas correspondientes al calibrado de los cuatro tanques Nos. 1. 2, 5 y 15, que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, habilitados como Fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.° del Decreto de 30 de abril 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial las planillas de mediciones presentadas, contratadas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;
Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las planillas correspondientes al calibrado de los cuatro tanques Nos. 1, 2, 5 y 15, que la Compañía General de Combustibles S. A., posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

F. C. del Sud. — Habilitación fiscal de tanques en el Dock Sud de Buenos Aires, para almacenamiento de petróleo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.459. — 2.230. — Expte. 19.318-F-1935. — Dto. N.° 87. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se habilite con carácter fiscal el tanque N.° 2, de propiedad del Ferrocarril del Oeste, situado en el Dock Sud de Buenos Aires, con destino al almacenamiento de petróleo, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.° inciso I) del Decreto de 30 de abril de 1931; como asimismo se le releve de la obligación de contribuir al pago de sueldo de los empleados fiscalizadores a que se refiere este mismo decreto y el de 2 de diciembre de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acordar la habilitación del tanque de que se trata;

Que el pedido de exoneración del pago de un guarda y un peón, y la parte proporcional del sueldo y viático del inspector de Empresas Particulares, que determina el artículo 1.°, incisos a) y c) del Decreto de 2 de diciembre de 1931, así como la correspondiente al empleado fiscalizador a que se refiere el Decreto de 30 de abril de 1935, no puede prosperar, puesto que los beneficios de las Leyes Nos. 5315 y 10.657, a que la recurrente pretende acogerse, no le alcanzan, pues, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, las obras exoneradas de impuestos a favor de los ferrocarriles son aquellas que forman parte integrante de sus líneas y que están en propiedad de la empresa, mientras que en casos como el de autos, en que se necesita un permiso o concesión para hacer depósitos en zonas portuarias, es evidente que esas obras no se encuentran comprendidas en la ley general y por lo tanto, el Gobierno puede consentirlas mediante determinadas condiciones, como las impuestas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal, para el almacenamiento de petróleo a granel, el tanque N.° 2, que la Empresa del Ferrocarril del Oeste, posée en el Dock Sud de Buenos Aires y que integra el "Joint Fuel Depot", cuyo manejo está a cargo de la Empresa recurrente.

Art. 2.° — No ha lugar a la exoneración de pago en concepto de sueldos y viáticos, de que se trata.

Art. 3.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Negando devolución derechos de importación, abonados por materiales para instalación pública de aguas corrientes.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.460. — 2.231. — Expte. 17.060-C-1935. — Dto. N.° 88. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que solicita devolución de la suma de pesos 4.383,91 m|n. que entiende haber abonado de más en concepto de los derechos de importación correspondientes a las mercaderías que introdujo a plaza por despacho de directo Nos. 546 de 1931, y 27 de 1934, de la Aduana de Bahía Blanca, y 39.217 de 1932, de la Aduana de la Capitl; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente en el pedido que en autos formula, involucra los que ya hiciera ante el Ministerio de Hacienda por Exptes. Nos. 3.792-C-1932, 16.128-C-1934 y 4.471-C-1932, en los que argüia, como lo hace en el presente, que, por tratarse de materiales destinados a la instalación pública de aguas corrientes, les corresponde liberación de derechos de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281;

Que el citado Ministerio, al considerar los pedidos formulados en los dos primeros expedientes, por resoluciones de fechas agosto 23 de 1932 (R. V. N.° 865, ratificada por R. V. N.° 1483, de diciembre 23 de 1932) y noviembre 20 de 1934 (R. V. N.° 1103), desestimó los mismos (a excepción del concerniente a 221 kilos bruto de arpillera), en virtud de haber ya declarado en diversas oportunidades, que a los materiales que motivaban esas gestiones (lingotes de plomo, válvulas de hierro en general hasta 10 o|o de bronce, caños de plomo, goma trabajada en forma de anillos, bulones de hierro sin galvanizar y pulir, alambre de plomo de cualquier número, filástica de toda clase para calafatear caños de aguas corrientes, empaquetadura en general, aros de acero para caños de aguas corrientes, bulones y tuercas de hierro, pernos de hierro dulce, filástica, pieza de hierro trabajado en varias formas y bronce manufacturado en canillas) no se los podía reputar entre los liberados por el citado artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, por tratarse de materiales de renovación o gasto, denominados comúnmente de consumo;

Que, en consecuencia, ajustándose a la ley en vigor y a la constante interpretación de la misma las resoluciones de referencia, corresponde confirmar ese criterio, denegando la devolución que en autos se solicita;

Que, en igual sentido corresponde proveer con respecto a la mercadería retirada a plaza por despacho número 39.217 de 1932 (un aparato de acero especial para unir juntas de caños de fibro-cemento), puesto que, además de la razón tenida en cuenta por el Ministerio de Hacienda, para denegar la devolución de los derechos pagados (lo estatuído por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana) en el Exp. 4-471-C-1932, debe advertirse que está en las mismas condiciones de los materiales contemplados en la resolución citada de noviembre 20 de 1934 (R. V. N.° 1.103) y del Decreto de enero 31 de 1935 (N.° 55.535) que corre en el Expte. 6.118-F-1933, componente del legajo adjunto, por lo que, en obsequio a la brevedad, se dan por reproducidas las consideraciones pertinentes formuladas en tales decisiones, aplicables a este caso;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

"Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos importación abonados por "tres máquinas de hierro en general".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.461. — 2.232. — Expte. 16.020-G-1936. — Dto. N.° 89. — Vista la presentación de la firma "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A., en la que solicita se revea, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha julio 13 de 1935 (R. V. N.° 652, ratificada por R. V. N.° 112, de febrero 12 ppdo.), que deniega la devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a tres máquinas de hierro en general, introducidas a plaza por despacho de directo N.° 125.661 del año 1934, con destino a la instalación de una fábrica de hilados de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución cuya revocatoria se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha julio 13 de 1935 (R. V. N.° 652, ratificada por R. V. N.° 112, de febrero 12 del año en curso), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 16.053-G-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.809. — 2.233. — Expte. 31.771-C-935. — Dto. N.° 1.195. — Vista la presentación de don Ramón Cancelo, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 25 de enero de 1927 por el que se le concede jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 76,19 m|n.) moneda nacional, como Peón de la Aduana de la Capital, en el sentido de que se amplíe su cómputo hasta la fecha, por haber continuado en el desempeño de dicho cargo, y

Considerando:

Que efectuada la reposición del sellado en 1927, con sellos de ese mismo año, cabe la presunción de que el interesado se ha notificado del decreto recurrido, habiendo sido citado dos veces, según se desprende de las anotaciones de fojas 22 vuelta, el 29 de enero y el 21 de febrero de 1927;

Que si el interesado ha continuado en el ejercicio de sus funciones después de concedida la jubilación extraordinaria, se ha colocado al margen de la disposición del artículo 22 de la Ley 4349, que sólo autoriza volver al servicio a los que hayan obtenido jubilación ordinaria;

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 41-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 11); que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos veinte pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 620,49 m|n.), moneda nacional, a don Spencer Luis Mortimer; Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.799. — 2.234. — Expte. 23.709-M-936. — Dto. N.° 1.196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinte pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 620,49 m|n.) moneda nacional, a don Spencer Luis Mortimer, Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo justificar el interesado por información judicial que Spencer Luis, Luis Spencer y Luis Mortimer, son una misma persona y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 10-Z-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 47 y 68 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 66), la prestación de 20 años de servicios; que la diferencia de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no produce confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 67 vta.), y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140.76 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 28 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Vicente de Jesús Zuloaga: Maestro de Talleres Rurales de la Escuela de Orientación Rural de Frías (Santiago del Estero).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.800. — 2235. — Expte. 33.487-Z-1936. — Dto. N.° 1197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140.76 m|n.) moneda nacional, a don Vicente de Jesús Zuloaga, Maestro de Talleres Rurales de la Escuela de Orientación Rural de Frías (Santiago del Estero); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo justificar el interesado por información judicial que Vicente Zuloaga y Vicente de Jesús

Zuloaga, son una misma persona y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 20,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Trinidad Martret de Mongau, es de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 155.67 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la mencionada resolución que queda subsistente en todas sus partes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.801. — 2336. — Expte. 30.950-C-1936. — Dto. N.° 1198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Trinidad Martret de Mongau, por Decreto de 2 de julio de 1934, es de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 155.67 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.807. — 2237. — Expte. 38.571-C-1935. — Dto. N.° 599. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 34.517 de fecha 15 de enero de 1934, se les reconoció a doña Adela Larrosa de Masondo, Adela Deogracia, María Luisa y Catalina Dominga Masondo, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 100.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de Septiembre de 1933;

Que comprobado que las copartícipes Catalina Dominga y María Luisa Masondo desempeñan los cargos de Maestras de 3.ª y 2.ª categoría en el Consejo Nacional de Educación, con las asignaciones mensuales de $ 268.— y 280.— m|n. respectivamente y excediendo estos sueldos del límite que fija el inciso e) del Art. 29 de Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 69 de enero 17 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de las partes de pensión que les correspondía, debiendo las interesadas optar entre los puestos que desempeñan y el beneficio graciable;

Que dichas pensionistas, con fecha 7 de marzo de 1936, optan por los puestos que desempeñan en el Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia sin efecto las partes de pensión que venían percibiendo, sin que éstas acrezcan a las otras copartícipes y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontárseles en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada a los sueldos;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las opciones formuladas por doña Catalina Dominga y María Luisa Masondo, por los puestos que desempeñan en el Consejo Nacional de Educación, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibían por Ley N.° 11.704, sin que sus partes acrezcan a las otras copartícipes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.808. — 2238. — Expte. 38.600-C-1936. — Dto. N.° 605. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 35.486 de fecha 26 de enero de 1934, se les reconoció a doña Angela Teodora Montoya de Rave, María y Blanca Noemí Rave, el derecho a percibir por el término de cinco años la suma de $ 150.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que doña Blanca Noemí Rave, desempeña el cargo de Maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 268.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 11, de enero 7 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que le correspondía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 30 de enero de 1936, opta por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia sin efecto la parte de pensión que venía percibiendo, sin que ésta acrezca a la otra copartícipe y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebaja por economías no sufridas sobre el importe de la pensión acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Blanca Noemí Rave, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.710, sin que su parte acrezca a las demás copartícipes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.806. — 2239. — Expte. 38.570-C-1936. — Dto. N.° 609. — Vistas esta actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Por Decreto N.° 38.833 de fecha 20 de marzo de 1934, se les reconoció a doña María Elena y Lia Berra, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 175.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que doña María Elena Berra, desempeña el cargo de Auxiliar Principal en la Sociedad de Beneficencia Nacional, con la asignación mensual de $ 400.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 6, de enero 7 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que le correspondía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionistas, con fecha 10 de marzo de 1936, opta por el puesto que desempeña en la Sociedad de Beneficencia Nacional, quedando en consecuencia sin efecto la parte que percibe del beneficio graciable, sin que ésta acrezca a la otra copartícipe y sin perjuicio de las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Elena Berra, por el puesto que desempeña en la Sociedad de Beneficencia Nacional, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.704, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando extinguida parte de una pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.805. — 2240. — Expte. 32.403-E-1936. — Dto. N.° 610. — Vistas estas actuaciones; y,

Resultando:

Que por Decreto N.° 35.670 de fecha 29 de enero de 1934, se les reconoció a doña Matilde S. de Elordi e hija María Luisa Elordi, el derecho a percibir por el término de cinco años la pensión mensual de $ 200.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyos beneficios vienen percibiendo desde la vigencia de la Ley N.° 9189, sancionada el 29 de septiembre de 1913, que acordaba a la señora viuda de don Manuel Elordi, e hijos menores e hijas solteras, la pensión graciable de $ 400.— m|n., mensuales, que al ser prorrogada por la N.° 11.277, quedó reducida a la cantidad de $ 250.— m|n., la que a su vez fué prorrogada por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que la interesada, con fecha 12 de marzo de 1936, se presenta ante la Contaduría General de la Nación manifestando que gozando actualmente de medios propios de vida, solicitaba ser excluída de la pensión que percibe conjuntamente con su señora madre;

Que estando en trámite las presentes actuaciones, el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional informa, por notas de fechas 15 y 18 de abril del corriente año, que de la confrontación dactiloscópica efectuada, se ha comprobado que doña María Luisa Elordi, desempeña el cargo de Vicedirectora de la Escuela N.° 6, Consejo Escolar 1.°, del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de pesos 324.— m|n., siendo la misma persona que revista también como pensionista de la Ley N.° 11.704; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 29, inciso e), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleado a sueldo del Estado o de reparticiones autónomas, cuando la pensión y el sueldo excedan para el beneficiario de $ 260.— m|n. nominales;

Que comprendiendo al presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de 13 de septiembre de 1934 y teniendo en cuenta que la interesada en su presentación hace renuncia implícita del beneficio graciable, corresponde declarar extinguidos sus derechos a la parte de pensión que percibe por Ley N.° 11.704, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguidos los derechos de doña María Luisa Elordi a los beneficios que percibe por Ley N.° 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación de la parte de pensión que le correspondía y que fué dispuesta por Decreto N.° 35.670 de fecha 29 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.804. — 2241. — Expte. 30.682-C-1935. — Dto. N.° 611. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 36.008 de fecha 2 de febrero de 934, se le reconoció a doña Clotilde Moujan de Centeno y María Clotilde Georgina Centeno, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 225.— m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la copartícipe Clotilde Centeno Moujan, desempeña los cargos de Profesora del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", con ocho horas y en la Escuela Superior de Comercio, con dos horas, con las asignaciones mensuales de $ 320.— y $ 80.— m|n., respectivamente, y excediendo estos sueldos del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 204 de febrero 3 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que venía percibiendo, debiendo la interesada optar entre los puestos que desempeña y el beneficio graciable, como así también formular el cargo respectivo;

Que dicha pensionista, con fecha 5 de marzo de 1936, opta por los puestos de Profesora que desempeña, quedando en consecuencia sin efecto el beneficio graciable que venía percibiendo, sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Clotilde Centeno Moujan, por los puestos de Profesora que desempeña, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.710, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.803. — 2242. — Expte. 33.966-C-1935. — Dto. N.° 612. — Vistas estas actuaciones; y,

Considerando:

Que por Decreto N.° 37.490 de fecha 2 de marzo de 1934, se le reconoció a doña María Contreras Feliú, el derecho a percibir por el término de cinco años la pensión mensual de $ 80.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la citada pensionista desempeña el cargo de Maestra Auxiliar en la Escula N.° 3, Consejo Escolar 15, con la asignación mensual de $ 268.— m|n. y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 159 de enero 28 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la pensión que percibía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista con fecha 11 de marzo de 1936, opta por el puesto de Maestra que desempeña, y quedando en consecuencia sin efecto el beneficio graciable que venía percibiendo, sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Contreras Feliú, por el puesto de Maestra que desempeña, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Ispisua Ibarraran Santiago. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.788. — 2.245. — Epxte. 1.065-I-1936. — Dto. N.° 626. — Visto que don Santiago Ispisua Ibarraran, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 252, que en concepto de multa a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción acordarse el pedido que se le formula, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de m$n 50 las cuatro primeras y m$n 52 la última, con un interés del 6 o|o anual a partir de la fecha en que se formalice el arreglo y previo pago de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes al cobro de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad. — Autorizando a la misma para que suscriba convenio con las Empresas Ferroviarias.

CONVENIO

Con las Empresas Ferroviarias, sobre pasos a nivel

El señor Vicepresidente en ejercicio, General don Alejandro Obligado, autorizado por el H. Directorio y en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, por una parte, y por otra los Representantes Legales de los FF. CC. que suscriben, ante la divergencia de criterios existentes respecto a quien corresponde costear los gastos que originen la construcción de nuevos cruces de caminos con vías férreas, como también las ampliaciones de los actuales cruces o variantes de los trazados existentes, estando ya paralizadas las obras de pavimentación de algunos caminos por estas causas y con el proposito de evitar más perjuicios de orden público, han convenido lo siguiente:

1.° — Someter a decisión judicial un caso de cruce de ferrocarril por camino de jurisdicción nacional, comprometiéndose ambas partes a aceptar la decisión final y aplicarlas en adelante a los nuevos casos de iguales características:

2.° — Mientras se plantea y resuelve el caso judicial, los gastos de construcción y mantenimiento de los cruces serán anticipados por la Dirección Nacional de Vialidad, debiendo pagarse en definitiva con arreglo a los fallos que se dicten:

3.° — Se deja constancia expresa de que, si fuera posible, se planteará el o los casos como de puro derecho y que este convenio no importa renuncia ni renocoimiento de derechos de ninguna de las partes:

Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el.. de mil novecientos treinta y seis.

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.304. — 1.692. — Expte. 8.903-V-1936. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad, da cuenta de que, entre las numerosas obras que tiene en ejecución, ha debido detener parcialmente los trabajos en diez y nueve de ellas, a causa de las dificultades con que tropiezan los contratistas con motivo de que las empresas ferroviarias, cuyas vías tienen que atravesarse, no se creen obligadas a satisfacer lo establecido por el Poder Ejecutivo, en el Decreto del 13 de octubre de 1930, según el cual en las construcciones de pasos a niver, las obras del camino en sí deben ser costeadas por el Estado y las de la vía férrea por la empresa respectiva;

Visto, asimismo, que la citada Dirección Nacional manifiesta que, a fin de salvar los inconvenientes que derivan de este estado de cosas, que tiende a prolongarse, ha formulado con las empresas ferroviarias el proyecto de convenio cuya copia adjunta, en el que se resuelve someter a decisión judicial en caso de cruce de ferrocarril por camino de jurisdicción nacional, comprometiéndose ambas partes a aceptar el fallo que recaiga en definitiva y aplicarlo en adelante a los nuevos casos de iguales características, y que mientras tanto los gastos de construcción y mantenimiento de los cruces serían anticipados por la nombrada Dirección Nacional y se pagarán en definitiva con arreglo pronunciamiento judicial; y

Considerando que el convenio proyectado, evita las dificultades expresadas, permitiendo la rápida construcción de obras camineras, que el país requiere con toda urgencia, y que, por otra parte, en el mismo se estipula que su contenido no importa renuncia ni reconocimiento de derechos de ninguna especie;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad, para que suscriba el convenio proyectado con las empresas ferroviarias de conformidad con el texto del cual corre copia en estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la precitada Dirección Nacional a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cemento portland destinado a obras encauzamiento Río Salado.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.191. — 1.693. — Expte. 8.557-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland y cal viva, con destino a las obras de encauzamiento parcial del río Salado en Bandera Baja, provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, el cemento portland y cal viva de referencia, de la firma Amado Antonio, por la suma total de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición sierra circular destinada a obras Dique Neuquén

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.192. — 1.694. — Expte. 8.380-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 991, realizada con el fin de adquirir una sierra circular y mil dientes postizos para sierra con destino a las obras del Dique Neuquén. (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de las herramientas de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Boker y Cía. — Reglón 1, por pesos 24,— m|n.

E. A. Andersau. — Renglón 2, por $ 210,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 234,— m|n.) doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición directa 2 cajones de aceite, con destino obras defensa y riego Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel (La Rioja), $ 229,50 m|n.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.193. — 1.695. — Expte. 7.460-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dos tambores de aceite con destino a las obras de defensa y riego de Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel (La Rioja);

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el aceite de que se trata, por la suma total de ($ 229,50 m|n.) doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 2, ítem 2, partida 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación adquisición papelería y artículos para escritorio destinados a Usina en Tilcara.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.194. — 1.696. — Expte. 8.554-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 939, que ha realizado con el objeto de adquirir papelería y artículos para escritorio, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los artículos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

J. R. Rosselli y Cía. — Renglones 1, 3, 8, 11, 13, 14, 19 a 25, 27 y 31, por $ 239,85 m|n.

Jacobo Peuser Ltd. — Renglones 2, 10, 26, 28|9 y 33, por $ 150,— m|n.

Tailhade y Cía. — Renglones 4 a 7, 9, 12, 15 a 18, 30 y 32, por $ 52,16 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 442,01 m|n.) cuatrocientos cuarenta y dos pesos con un centavo moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de carburos de calcio y oxígeno para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.195. — 1.697. — Expte. 8.566-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 979, que ha realizado con el objeto de adquirir carburo de calcio y oxígeno para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. S. La Oxígena, (300) trescientos kilogramos de carburos de calcio en piedra y (50) cincuenta tubos de oxígeno para soldadura autógena, por la suma total de ($ 286,00 m|n.) doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas — Adquisiciones de artículos de librería y banderas nacionales para obras Dique Cruz de Piedra, Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.196. — 1.698. — Expte. 8.696-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 253 y 254, que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de librería y banderas nacionales para las obras del Dique Cruz de Piedra, San Luis;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los artículos de librería y banderas nacionales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 253. — Jacobo Peuser Ltd.

Renglones 1 a 5, por $ 135,87 m|n.

Licitación privada N.° 254. — Tacchi, Ronchetti y Cía.

Renglón único, por $ 24,80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 160,67 m|n.) ciento sesenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 51 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición portland con destino Estudios Embalse río Pichanas (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.302. — 1.699. — Expte. 8.560-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cuatro toneladas de cemento portland, con destino a los Estudios Embalse Río Pichanas; (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la Corporación Cementera Argentina S. A., cuatro (4 Tns.) toneladas de cemento portland, por la suma total de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 3, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Autorizando la reparación de un automóvil de la Repartición dentro de la suma de $ 491,00 m|n., según presupuesto que se aprueba.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.205. — 1.791. — Expte. 8.544-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 491,00 m|n., para la reparación del automóvil "Ford", al servicio de la V Zona de su dependencia, solicitando asimismo se la autorice a llevar a cabo trabajos, con cargo a la partida de "Automóviles y camiones mantenimiento y repuestos de Arquitectura (I-8-2-5-1936);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que conforme lo solicita, proceda a llevar a cabo los trabajos de reparación del automóvil de que se trata, dentro de la suma de cuatrocientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 491,00 m|n.) según presupuesto acompañado que se aprueba la que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la construcción edificio con destino a la Comisaría de Policía Sección 1ra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.206. — 1.702. — Expte. 4.527-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación. cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 294.485,04 m|n., que ha preparado para licitar públicamente la construcción del edificio destinado a la Comisaría de la Sección 1ra. de la Policía de la Capital, previa demolición del edificio existente en el terreno de emplazamiento, sito en la calle Lavalle N.° 451, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se prevé una partida para atender los gastos que demande la construcción del edificio de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación con la modificación propuesta por la Dirección General de Contabilidad, al artículo 18 de las bases de licitación, incluído un presupuesto de doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 294.485,04 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con con el fin expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor licite públicamente la construcción del edificio de que se ha hecho referencia y la demolición del existente.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 188.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.207. — 1.703. — Expte. 8.797-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su pependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura. "Almacenes".

Licitación privada N.° 12.212.

Provisión artefactos sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Hierromat S. A. — Renglón 1, por $ 1.558,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 2, por $ 1.387,50 m|n.

Licitación privada N.° 12.213.

Provisión asfalto natural a la firma Evans Thornton y Cía., por $ 338,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.214.

Provisión hierros a la firma Descours y Cabaud, por $ 1.971,60 m|n.

Licitación privada N.° 12.261.

Provisión tiza en terrones a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por $ 480,— m|n.

Licitación privada N.° 12.262.

Provisión maderas a la firma L. D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 559,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.264.

Provisión yeso a la firma Paul Bardín e Hijos, por $ 220,— m|n.

Licitación privada N.° 12.158.

Provisión ladrillos huecos a la firma Benito Falconi, por $ 82,— m|n.

Licitación privada N.° 12.159.

Provisión plomo en lingotes adjudicada en la siguiente forma:

Elaboración General del Plomo S. A. — Renglón 1, por $ 1.482,— m|n.

Juan Faccaro. — Renglón 2, por pesos 650,— m|n.

Licitación privada N.° 12.161.

Provisión cáñamo especial peinado a la firma Estrabou y Cía., por $ 621,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.164.

Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud. — Renglón 1, por $ 162,27 m|n.

Establecimientos Klöckner. — Renglón 2, por $ 2.490,76 m|n.

Licitación privada N.° 12.210.

Provisión bronce fosforoso para cojinete a la firma Juan Nachod y Cía., por $ 139,50 m|n.

Licitación privada N.° 12.211.

Provisión remaches, arandelas y bulones a la firma:

La Cantábrica S. A., por $ 62,85 m|n.

Licitación privada N.° 11.740.

Provisión cal viva a la firma Descalzo, Reyno y Cía., por $ 4.600,— m|n.

Licitación privada N.° 12.018.

Provisión hierros a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.015,79 m|n.

Licitación privada N.° 12.054.

Provisión tablas de cedro a la firma Rébori y Cía., por $ 1.010,— m|n.

Licitación privada N.° 12.073.

Provisión gas acetileno a la firma "La Oxígena" S. A., por $ 660,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.123.

Provisión lámparas a la firma Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., por $ 3.437,— m|n.

Licitación privada N.° 12.157.

Provisión tablas de cedro a la firma Augusto Vignoni, por $ 1.416,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 24.343,27 m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Aprobando licitación para provisión de uniformes para personal de servicio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.018. — 1.704. — Expte. 7.825-C-936. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada N.° 11, realizada por la Dirección General de Contabilidad, con el fin de adquirir uniformes destinados a su personal de servicio para la temporada de invierno del presente año, resulta más conveniente teniendo en cuenta el precio más reducido dentro de la calidad y confección, la oferta de la firma "La Esfera", por el importe total de $ 736,50 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mencionada licitación privada N.° 11, realizada por la Dirección Gral. de Contabilidad con el fin de adquirir los uniformes de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión respectiva a la firma "La Esfera", por el importe total de setecientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 736,50 m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
23.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Terzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. **N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de** 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120. Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, 6^{36}, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita.

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José C. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alictti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Diretcor General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el Señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.888-935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el Señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.894-935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el Señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.889-935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. 92.909-1935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone::

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. 92.893-1935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Ssuques. — Exp. 92.902-935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1934. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques. — Exp. 92.903-935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar dl timpo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición del archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.905-1935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Departamento Susques, Territorio Nac. de Los Andes. — Expediente 92.907-1935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Juan C. Mosciaro, en el Departamento Susques, Territorio Nac. de Los Andes. — Expediente 92.908-1935.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y considerando que, el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E. INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

Expediente 50.422-M-A-935. — Resolución N.° 12. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 20 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta marca: "Erie" Modelo U-20MD, con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; con dispositivo de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; fluio continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S-4.005.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 104, 105, 110 y plano de fs. 106.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 Septiembre de 1926, y presentados que sean los emjemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguse bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.21 jul.-N.° 3319-v.23 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.77	22.50
Bélgica	50.44	57.41
España	.sin cotización	
Italia	23.58	27.85
Suiza	97.69	111.18
Estados Unidos	297.75	338.98
Alemania	120.35	137.03
Holanda	203.15	231.27

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucu, en el camino de Formosa a Río Bermejo. — Pesos 54.377.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 1.° de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jul.-N.° 3081-v.25 jul.
e.28 ago.-N.° 3081-v.1.° sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor** y **Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico** o **Rico de Yadane** o **Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.
Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Senatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1295 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Manlio París**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Manlio París, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 8 de 1936. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° 1264 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Ciro Avegliano**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Ciro Avegliano, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 8 de 1936. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° 1265 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres (hoy a cargo del doctor Emilio R. Tasara, en suplencia), se cita, llama y emplaza al señor **Jorge Jure**, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por apremio por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Secretaría, Julio 18 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1266 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Guillermina Sosa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1309 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DULUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre el Señor Ernesto Jürgens de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, y el Señor Francisco Cosentino, de estado casado, de nacionalidad italiana, naturalizado argentino; y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: 1.° — Bajo la denominación de "**Dulux**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — 2.° — El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — 3.° — La duración del contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento, previo aviso correspondiente con seis meses de anticipación. — 4.° — La sociedad tiene por principal objeto la importación de mercaderías generales y comisiones. — La sociedad podrá operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, y efectuar toda clase de negocios lícitos. — Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — 5.° — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos (30.000.—) divididos en 300 cuotas de cien pesos cada una,

que los socios aportarán por partes iguales en efectivo. — 6.° — La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que forman parte de la sociedad o ajenas a la misma. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad, suscribir toda clase de documentos y escrituras, otorgar poderes generales y especiales, etcétera.— Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de los votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la moyaría de los socios resuelva. — 7.° — Los balances generales se practicarán anualmente el 31 de Diciembre. — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — 8.° — Toda cesión de cuotas a terceros extraños necesita la conformidad de la unanimidad de capital. — 9.° — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes en ejercicio, si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — 10.° — Queda prohibido a los administradores o gerentes efectuar negocios de especulación, así como otorgar fianzas a terceros. — La firma de la sociedad se empleará únicamente en los negocios sociales. — 11.° — La administración de la sociedad y el uso de la firma, corresponderán indistintamente a ambos socios. — 12.° — Si un balance demuestra una pérdida de más del 20 o|o del capital integrado cualquier socio tiene la facultad de rescindir el contrato. — 13.° — El fallecimiento de un socio no producirá la rescisión de la sociedad. — En ese caso se levantará un inventario y se practicará un balance de ganancias y pérdidas correspondiente a la fecha del deceso, debiendo abonarse a sus herederos la parte de capital y ganancias que le correspondan dentro del plazo de tres meses. 14.° — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato y sus diversas cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores, para lo cual se nombrará un árbitro de común acuerdo, y si los socios no se pusieran de acuerdo, nombrarán uno por cada parte, y en caso de discordia el tercero será designado por ambos árbitros o en defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los laudos serán inapelables y desde ya se obligan los socios a someterse a ellos, renunciando a todo recurso. — 15.° — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes, se firma este contrato extendido en los sellos de diez centavos números 650.861 y 650.862, en Buenos Aires a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.522 v.27 jul.

SERRANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad **Serrano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo testimonio es como sigue:

Folio 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron los Señores José Serrano Fernández, domiciliado calle Loria número setecientos setenta y siete, Celestino Díaz Novoa, ambos españoles, Augusto Quirini y Antonio Gregorich o Gregorie, que firma "Antonio Gregorie", italianos, estos tres domiciliados en la calle Seguí número dos mil quinientos cuarenta y nueve, todos de este vecindario, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado constituir una Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Abril próximo pasado, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de dedicarse a la explotación del negocio y fábrica de detersorios, desengrasantes y jabón en polvo y todo lo concerniente al ramo, debiendo servir de base a las operaciones sociales, el negocio y fábrica ya establecido en esta Ciudad, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve y dos mil quinientos cincuenta y uno. La Sociedad podrá, en consecuencia, efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella, comprar o adquirir por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros. incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y Reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de otro modo enagenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enagenación a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa, siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Segundo: El término de duración de este contrato será el de Tres Años a contar del indicado día primero de Abril último, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Tercero: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de **"Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada"**. La gerencia y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivamente del señor José Serrano Fernández, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, quien podrá realizar todas las operaciones sociales y los actos determinados en el artículo primero, así como ocurrir en juicio o ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros y arbitradores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales, con las facultades inherentes, determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enagenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que repute necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social importante Seis Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas dè Cien pesos, es aportado en la siguiente forma: una cuota de cien pesos por cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich y las sesenta y dos cuotas de cien pesos cada una restantes, por el señor José Serrano Fernández, representadas por el activo y pasivo del susodicho negocio y fábrica, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve al dos mil quinientos cincuenta y uno, con todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, llave, útiles, enseres que correspondió al señor Serrano Fernández por compra que hizo a la Sociedad Huerta y Compañía, formada por los Señores Teodosio Huerta, Celestino Díaz Novoa, Augusto Quirini y Antonio Gregorich, en la suma de Cinco mil seiscientos pesos, según escritura otorgada con fecha de hoy, ante mí, al folio ciento cuarenta y seis vuelta de este Protocolo corriente, con además la suma de Seiscientos pesos introducidos en dinero efectivo por el mismo Señor Serrano Fernández. Los socios señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich deberán dedicar todos sus conocimientos, competencia y trabajo personal, para la buena marcha de la Sociedad, como lo han hecho hasta la fecha, en el negocio y fábrica que le compró el señor Serrano Fernández. — Quinto: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, cada uno de los cuatro socios podrán retirar para sí hasta la suma de Cien pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, a cuenta de las mismas. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los cuatro socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor José Serrano Fernández y el sesenta por ciento restante para los otros tres socios, a razón del veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en esa misma proporción. Las partes de utilidades que corresponda a cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich no podrán retirarla, debiendo dejarla en la Sociedad hasta igualar el capital del señor Serrano Fernández. — Séptimo: Ninguno de los socios, sin consentimiento de los otros, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enagenar o transferir sus derechos a la Sociedad. — Octavo: Si durante el término de este contrato, falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades, hasta el día de su muerte y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso, sin interés, firmando por cada cuota, su respectivo pagaré. — Noveno: Siempre que la Sociedad sufriera pérdidas que importen según balance, el veinte y cinco por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, élla será liquidada por el socio Gerente señor Serrano Fernández, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, entendiéndose uno por el señor Serrano Fernández y otro por los señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán el tercero para el caso de discordia. La resolución de este o aquellos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a élla, renunciando recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso, que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución incurrirá en una multa de mil pesos moneda nacional, a favor de la que haya cumplido. De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que del certificado agregado al folio ciento cuarenta y seis vuelto de este protocolo, resulta que el negocio a que se refiere el artículo primero, no adeuda patente. Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto Don Julio Jesús López y Don Tulio Abel Sanguineti, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — José Serrano Fernández. — Celestino Díaz Novoa. — Augusto Quirini. — Antonio Gregorie. — Tgo.: Julio J. López. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y nueve del Registro doscientos treinta y seis. Para la Sociedad "Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada, expido este testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso cincuenta centavos cada uno, del número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y dos al presente número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Federico C. Tombeur.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.516 v.27 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 748 del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional del certificado número 152.467, sin cupón, de pesos 100.— m|n., del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935. Ley N.° 12.150.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

e.22 jul.-v.22 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas, que el directorio ha resuelto emitir las series segunda y tercera del capital, debiendo los accionistas suscriptores de la primera serie hacer valer su derecho de preferencia dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3513-v.24 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Franco y Cía., martilleros públicos. Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 27 del corriente mes, a las 14 horas** chocolatería, Córdoba 3619, por orden señor **José Alvarez**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 3511-v.27 jul.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, vendió a **Jaia Herman de Mise**, la librería cigarrería, Boedo 1718, vendedor: **Alberto Llano**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.22 jul.-N.° 3518-v.27 jul.

Se hace saber que la señora **Magdalena Massetti de Sisti**, componente de la razón social "Sisti & Franzetti", bazar, ferretería y pinturería, establecida 25 de Mayo 469, vende a su consocio **Héctor Franzetti**, la parte que en el mencionado negocio le corresponde, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo.
Buenos Aires, 20 Julio 1936.
e.22 jul.-N.° 3509-v.27 jul.

José A. Mesa, martillero público, Carlos Pellegrini 871, avisa que **José Ferrari** vende a **Manuel Cerdeira**, su despensa Avenida Constituyentes 4798, esquina Timbó, domicilio de ambos. Reclamos ley.
e.22 jul.-N.° 3515-v.27 jul.

Avisan F. Pérez y Troncoso, martilleros público y balanceadores, que **Celia García**, vende panadería calle Solís N.° 1873, a **Nicolás Streit**. Reclamos en nuestras oficinas, Tucumán 924, domicilio constituído por las partes.
e.22 jul.-N.° 3520-v.27 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Antonio Alvarez** vende a **Aurelio Mayor**, su despensa Jonte 5102, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 jul.-N.° 3350-v.27 jul.

Enrique J. Cambas, martillero, avisa al comercio que por cesación de negocio de **Moutous y Cía.**, procederé a rematar todas las existencias del negocio de modas denominado "El Pensamiento", sito en esta Capital, calle Fray Cayetano 15, **el Lunes 27 del corriente**, a las 14 horas. Reclamos en mi oficinas, Senillosa 717. U. T. 60- Caballito 5976.
e.22 jul.-N.° 3521-v.27 jul.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS LA PREVIDENZA

Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 26 del corriente a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta anterior y Balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente
F. Tarulla, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se efectuará una hora después con el número que haya. (Art. 20).
e.22 jul.-N.° 3514-v.24 jul.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de las Congregaciones, o quien las represente, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 de julio a las 15 horas, en el Palacio Arzobispal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Nombrar dos de las presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Julio 20 de 1936.
Josefina C. de Amadeo, vicepresidenta en ejercicio. — Julia Lacroze, secretaria.
e.22 jul.-N.° 3349-v.22 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 30 del actual, a las 21 horas, en el local social, Venezuela número 1749, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1o. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General ordinaria (Segunda citación), celebrada el 10 agosto 1935.
2o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio terminado entre el 1.° de julio de 1935, y 30 de junio de 1936.
3o. — Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 Miembros Titulares por dos años, 6 Suplentes y 3 Revisorios de Cuentas por un año.
4o. — Designación de dos consocios para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.
e.22 jul.-N.° 3504-v.24 jul.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
José G. Llamazares, gerente.
e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas, Charcas 1934, avisa: **Bernardo R. Pereira**, domiciliado Güemes 3699, vende a **José Rey**, domiciliado Chile 1217 su panadería, Güemes 3699. — Reclamos en mis oficinas.
e.20 jul.-N.° 3.447-v.24 jul.

Al comercio: Angel Lobato, balanceador y martillero público, con oficinas Entre Ríos 126, avisa: que con su intervención, el señor **Manuel Cadenas**, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pedro Alvarez**, el comercio de café, restaurant y anexos, calle Sanabria número 2197, esquina Lascano y domicilio real de ambas partes.
e.18 jul.-N.° 3435-v.23 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 402, esquina Defensa.
Reclamaciones en término legal.
Vendedores: **Juan Ferro, Ramón Ferro, María Dolores Pereira de Ferro Fariña y Josefina Pereira de Ferro.**
Compradores: **Celso Rodríguez, Guillermo González** y **Manuel Fernández.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3434-v.23 jul.

Vende **Constantino Vassilaqui**, su negocio de esencias sito en Pacheco 2367 a **Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Lda.** Reclamos de ley Acoyte 768.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.17 jul.-N.° 3416-v.22 jul

Aviso que he vendido mi establecimiento de escuelas por correspondencia "Ateneo Técnico y Comercial", sito en la calle 25 de Mayo 267, a los señores **Bluman y Cía.**, domiciliados Corrientes 456, departamento 104. — Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de las escuelas. — Vendedor: **Horacio Alfredo Power**, domiciliado en 25 de Mayo 586.
e.21 jul.-N.° 3.322-v.25 jul.

Se hace saber que **Samuel Kleimans**, vende a **Moisés Simón Davidson**, su negocio de librería, denominado "Mariano Moreno", ubicado B. Mitre 3364, donde viven las partes y atenderán los reclamos de ley.
e.18 jul.-N.° 3420-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias. Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, he vendido a la señora **María Espósito de Edroza**, mi negocio de despacho de pan, sito Arribeños 3698. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen, también la compradora: **Carmen López de Lousciro.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3428-v.23 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Rodolfo A. Laborde**, vende su café bar Defensa 302, esquina Moreno su domicilio, a **José Escalada** domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término ley.
e.17 jul.-N.° 3414-v.22 jul.

La Sociedad Colectiva **"Ajubita y Ferreres"**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de **"El Límite, Fábrica Modelo de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Perillo y Cía."** ,negocio establecido en Bartolomé Mitre 1129, domicilio de ambas sociedades.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3436-v.23 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, establecido en Campichuelo 1000. Vendedor **Manuel Ouviña**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Ramón Forte**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3341-v.25 jul.

Pablo Oliva, balanceador y martillero público, avisa que ha vendido la ferretería y bazar de Jonte 2631. — Vendedor: **Fernando Fernández**. — Comprador: **Juan Palestro**. — Domicilio ambos: Jonte 2649. — Reclamos término de ley.
e.21 jul.-N.° 3.338-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió el señor **Gildo De Nardi**, restaurant calle Caseros 3311, esquina Liniers. — Vendedor: **Venancio Santiano**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3.335-v.25 jul.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Fernando Gabardi**, vende despacho pan, Independencia 2334, su domicilio, a **Angel Alonso**, que vive Belgrano 2527. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.21 jul.-N.° 3324-v.25 jul.

A. Mauriño, martillero público, oficina Cangallo 2121, avisa que **Armando Pacenza**, vende a **Oreste Frascino**, la agencia lotería, cigarrería y salón lustrar, sito Rivadavia 2779, domicilio de ambas partes para reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3333-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant O'Brien 1195|99, a los señores **Mario Taborelli y Manuel Pereyra**. — Vendedora: **María García de Pérez**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.21 jul.-N.° 3334-v.25 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Humahuaca N.° 4093|99.

Vendedores: **Manuel Leiro y Manuel Mariño**, domiciliados en Paraná 335.

Comprador: **José Pérez Lodeiro**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3340-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-6262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Moldes 801, esquina Palpa. Vend. **Juan Alonso**, domic. Talcahuano 256. Comprador **Mariano Fernández**, domic. en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Julio 21 1936.

e.21 jul.-N.° 3331-v.25 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquibel y Cía.**, venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez**, domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.

e13 jul.-N.° 3236-v17 jul.
e.21 jul.-N.° 3236-v.25 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa: **José Abal** vende a **José Cordo** su despensa calle Pavón 3499, domicilio de ambos.

e.21 jul.-N.° 3.321-v.25 jul.

Aviso: **Armando Marino**, vende su despacho de pan, sito Ceretti 1922, a **Víctor Lippolt**, domicilio de ambas partes, en el mismo.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3438-v.23 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ramón Gómez** domiciliado Famatina 3151, vende su negocio carnicería, Paraguay 4677, a don **Attilio Brazzelli**, domiciliado Sarandí 842. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 jul.-N.° 3424-v.23 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **María M. de Quintans**, vende a **Jesús Quintans y José Rodríguez**, su restaurant, café y bar Linneo 1901, todos domiciliados en el mismo.

Reclamos ley.
e.18 jul.-N.° 3422-v.23 jul.

Despensa y bebidas envasadas, negocio situado en Timbó 4227, remataré **el Miércoles 23 de Julio**, a las 14 horas, por cuenta y orden de sus dueños señores **Santiago Costa e Hijo**, calle Timbó 4227, todas sus existencias.

Reclamos de ley en mis oficinas Triunvirato 3456|58; T. 51-0394.

e.18 jul.-N.° 3439-v.23 jul.

Nicolás Curetaa vende a **Juan Poligronópulos**, su peluquería, Caseros 3295. Reclamaciones, Caseros 3295, donde ambos fijan domicilio por término de ley.

e.18 jul.-N.° 3429-v.23 jul.

Bautista Gaudino avisa al comercio que vende su negocio de pieles, Paraguay 845 a **Ovidio Gaudino**, ambos domiciliados allí. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.18 jul.-N.° 3421-v.23 jul.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **José Loureiro Cabanas, Antonio Garriga y Domingo Magide**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Lope de Vega número 2855 y anexos, calles Dupuy N.° 986 y Víctor Hugo 1697. Las reclamaciones sobre dichos negocios, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedores, **José Loureiro Otero, y Bernabé Galilea.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3427-v.23 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67 - 8953 Floresta.

Avisa al comercio que con su intervención el señor **Mariano San Martín** vende al señor **Juan Torrez Torrez**, el negocio de panadería, pastelería y facturería, calle Billinghurst 461.

Domicilio constituído por las partes, Bogotá 3077.

Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3431-v.23 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, el señor **Manuel García Salgado**, vende su almacén de comestibles y anexos, ubicado en esta Ciudad, calle Estados Unidos 1701, a los señores **Gumersindo Taboada y Francisco Iglesias**. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.17 jul.-N.° 3418-v.22 jul.

Al comercio: **Rosa Vinkovic e Isabel Lammardo**, avisan que venden fábrica de pastas, Serrano 2459, a **José González y Compañía**, domiciliándose las partes en el negocio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3342-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Abdala Atia** la despensa calle Jufré 1100, vendedora: **Rosa I. de Gallegos** ambos constituyen domicilios en mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.17 jul.-N.° 3412-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Mariano Cal**, mi negocio de panadería y confitería, calle Viamonte número 792.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedor: **Jesús Villaverde**.

Buenos Aires, 15 de julio de 1936.
e.17 jul.-N.° 3406-v.22 jul.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Francisco Cozza**, domiciliado Bolívar 1267, vende a **Carmen García de Abalo**, domicilio Méjico 2251, su panadería, Bolívar 1267.

Reclamos ley, en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 3404-v.22 jul.

Se comunica al comercio que con intervención del escribano Ricardo Calvete, se ha procedido a la venta de las instalaciones, muebles, útiles, marcas, materias primas, envases, denominaciones y mercaderías que constituían parte del activo de la **Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación).**

Reclamo por el término de Ley al escribano Ricardo Calvete, calle Avenida de Mayo 791.

Vendedor: Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación), calle 24 de Noviembre número 62.

Comprador: **Alberto G. Falckenberg** calle 24 de Noviembre número 62.
e.17 jul.-N.° 3408 v.22 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa que don **José Cascallar**, vende al señor **Alejandro Méndez López**, el negocio de despensa calle Ramón L. Falcón 2201, esquina J. Bonorino.

Reclamaciones de ley.

Domicilio de los contratantes mismo negocio.

e.17 jul.-N.° 3410-v.22 jul.

Al comercio. García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficina Uruguay 34, avisan que con su intervención, el señor **Marcelino L. López**, vende al señor **Victoriano García Sáez**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 1762. Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.17 jul.-N.° 3413-v.22 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominada "La Intermediaria", vendimos al señor **José Manuel Muras García**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Cangallo número 1466.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedores: **Carlos Devoto y Maximino Bermejo.**

Buenos Aires, 16 de julio de 1936.
e.17 jul -N.° 3405-v.22 jul.

Nicolás P. Chiappori, Ofic. Cangallo 2451, avisa que **Nicoli y Bremec**, venden su restaurant Tronador 503 a **Borsanti y Nicoli**, domiciliados ambos mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 3441-v.24 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis De Negri**, domiciliado Pedro Mendoza 1673, vende a los señores **Juan y Manuel del Río**, domiciliados Nazca 5127, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas", calle Pedro Mendoza 1673. — Buenos Aires 20 de julio 1936.
e.20 jul.-N.° 3.440-v.24 jul.

Emilio A. Calderón vende farmacia calle Viamonte 1602, domicilio en la misma. — Comprador **Adolfo Serra**, Lima 998. — Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.20 jul.-N.° 3.442-v.24 jul.

José E. Gorriz. Restaurant Carlos Calvo 3568, remataré **el día 24 del corriente**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gabriel Palmer**, reclamos ley, Pueyrredón 318. — U. T. 47-8711, donde constituye domicilio.
e.20 jul.-N.° 3.448-v.24 jul.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan J. Casanova** vende a **Rodolfo Rogelio Pongelli Liberti** la farmacia Santa Fe 4902, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.
e.20 jul.-N.° 3.45-v-.24 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Pío Luciano Martínez y Miguel Licata**, venden su negocio de café y bar, ubicado en esta Ciudad, calle Pichincha N.° 264, al señor **Manuel Rodríguez Guntín**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.17 jul.-N.° 3419-v.22 jul.

Por escribanía a mi cargo, don **Genaro Acito**, vende a don **José Olivieri**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato número 295|99, esquina a la de Alvarez, domicilio de ambos. — José Cáneo, escribano público, Esmeralda N.° 61.
e.20 jul.-N.° 3.446-v.24 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Pascual Lecce y José de Camillis**, venden negocio restaurant, Lavalle 3207 donde se domicilian, a **Juan Vázquez** domiciliado Independencia 2364. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 3.444-v.24 jul

Convocatorias Anteriores

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.
e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—

2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.

3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

C R U S H
(Antes KANDY, S. A.)
Sociedad Anónima
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.

3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.

4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

C L I N I C A   M A R I N I

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.
2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.°) Elección del Presidente.
4.°) Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

Compañía Azucarera
"BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.
e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soicedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.
e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires. Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el cata.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3.187 v.25 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27a.

De acuerdo con los Estattuos Sociales, se invita, a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su Secretaría (Comisaría 27a), calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 24 del actual, a las 20.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.
Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1936-1939, en reemplazo de los señores Vicente Pino, Carlos Puzzi, Carlos L. Terotti, Francisco Graziano, Agustín Tealdi, Luis Di Buccio, Simón Dessy, Juan Tassano, Carlos U. Mazzarello, Vicente Auterio, Domingo Botto, José Visconti y Ricardo R. Míguez; dos en reemplazo del doctor Luis Di Yorio y señor José S. Otaño, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1937 y 1938, respectivamente.
Art. 4.° Designación de dos socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas para el 17 ejercicio.
Art. 5.° Designación de dos socios que en unión con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Vicente Pino, presidente. — Ricardo S. Murchio, secretario.
e.18 jul.-N.° 3437-v.23 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
"UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.
2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.
e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.
e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.
e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° — Remuneración del síndico.
3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.
4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD Sociedad Anónima Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO. Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno, Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.23 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.13 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.
Industrias de la Madera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.

2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.

3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.

4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres dían antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
Juan Martínez, presidente.
e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — El Secretario.
e.17 jul.-N.° 3.415 -v.22 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.
e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.
e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.

3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

5.° Donaciones.

6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3245 v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul. N.° 3359-v.30 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.

2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 26 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v. 23 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
(Ex Sociedad Nacional de Farmacia)
Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo a lo determinado por el art. 18 del Estatuto y Capítulo 1.°, del Reglamento Interno, el día 30 de julio de 1936 de 8 a 23 hs., se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, en reemplazo de los señores Dr. Pedro C. Etcheberry, Farm. Antonio Lupo, Dr. Ernesto Repetto y Farm. Tomás F. Rusca, que terminan su mandato y de los señores Farm. Cesáreo D. Domínguez y Luis J. Scotto, que renunciaron.

El día 31 de julio de 1936, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

3.° Validez del acto eleccionario del 30 de julio de 1936.

4.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

e.21 jul.-N.° 3345-v.25 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTNO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).

3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

4 El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.

e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local de la Institución, Reconquista 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de cuatro miembros titulares, por tres años.
Elección de tres vocales titulares, por un año, en reemplazo de igual cantidad, ausentes.
Elección de dos vocales titulares, por dos años, en reemplazo de igual número de inasistentes, seis suplentes, síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Amado A. Zajur, presidente. — Camilo Nasta, secretario.

e.21 jul.-N.° 3.318-v.23 jul.

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos
"BUENOS AIRES"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "Buenos Aires", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Bartolomé Mitre N.° 1281, el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año presentados por la Comisión Directiva.
2.° Elección por dos años de un Presidente, en reemplazo del señor Alejandro E. Calcagni, que termina su mandato y ocho miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Vicente Cardoso, Enrique Abalde, Séptimo Calcagni, Manuel Muñoz, Antonio Dávila (h.), Juan Vilches, Simón Ros y José Vescoso, que terminan su mandato; elección de cuatro suplentes por un año y elección de tres revisores de cuentas, por dos años.
3.° Designar a los Sres. socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Enrique Abalde, secretario.

e.21 jul.-N.° 3320-v.23 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Lámparas Eléctricas y Tintas varias", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad, cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Director de Administración

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1936 a las 10 hs., para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos de la Institución situados en Mar del Plata F. C. S., por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata F. C. S., o en Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.

e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.

e.15 jul. v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.11 jul.-v.22 jul.

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

Licitación de Casas
Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).
Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.11 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días ,a contar desde el 17 de julio de 1936, para la adquisición de: 1 ómnibus automóvil, capacidad para 43 pasajeros sentados; 1 arado de asiento, 1 guadañadora de alfalfa, 1 sembradora para cereales; 1 rastrillo para alfalfa; 1 rastra de discos; 1 espigadora trilladora; 1 champión completa; 1 rastra alisadora; 1 carro-tanque aguatero; 6 carretillas tubulares; 24 palas de puntear; 20 pares tiros cadena; 400 postes quebracho colorado; 2000 varillas lapacho; 30 rollos alambre acerado, 30 rollos alambre púa; 400 torniquetes dobles; 100 torniquetes al aire: 1 máquina estirar alambres; 1 máquina agujerear a mano; 1 taladro eléctrico; 1 pulidora tipo pedestal; 16 calisuares (Aviadores) de expansión; 1 torno; 1 plantilla (zonda) de espesores; 1 juego llaves de tubo; 1 bigornia de herrero; 1 maza; 1 tenaza para fragua; 1 tenaza redonda; 1 trancha; 1 torno de herrero; 1 aparejo; 1 guarnición completa para yunta para chata; 1 guarnición completa para carro y otra para tílbury; 10 anteojeras suela; 10 pecheras suela; 10 pares yuguillos; 10 lomeras suela.
Todos los detalles y características de los elementos enumerados los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuarán el día 17 de agosto de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.17 jul. v.22 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha.
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enaguas.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
30 fundas de piano.
40 frazadas.
450 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadacia 6277.
e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 11 de agosto de 1936

Campo de Mayo

Hora 12.30: "Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Pabellón ww. cc. de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería, en Campo de Mayo.
(Presupuesto Oficial: pesos 15.383.48 m|nacional).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.
e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:
Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—
Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—
Se admiten propuestas globales o por separado.
Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino tramo Río Cuarto - La Carlota, Sección Río Cuarto - Reducción. Córdoba. pesos 882.841.—
Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días Sábado y Domingo y en La Nación, los Lunes y Martes.
e.27 jun.-N.° 3047-v.2 jul.
e.20 jul.-N.° 3047-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automóviles y camiones de la Dependencia, dentro de la suma de pesos 5.600 m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación a disposición de los interesados.
e.21 jul.-N.° 3085-v.24 jul.
e.14 ago.-N.° 3085-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario-Santa Fe-Paralelo 28 (Km. 400), tramo San Justo (Km. 0) Paralelo 28 (Km. 400) Santa Fe. — Pesos 281.796.— m|n.
Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en "La Prensa" en días sábado y domingo y en "La Nación", los días lunes y martes.
e.24 jun.-N.° 3.017-v.27 jun.
e.21 jul.-N.° 3.017-v24 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Saldungaray, desde el Divisorio y El Paso de la Cantera y construcción de tres puentes en el tramo Saldungaray - Paso de la Cantera. — $ 111.081.—
Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 jul.-N.° 3.079-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 3.079-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a motor Diesel y tracción a orugas.
Una de ellas con orugas de 0.45 m. de ancho mínimo y peso total en servicio de 16.000 kilos, con balde de arrastre de 480 litros; pluma de 10.50 m. con suplemento para alargarla hasta 12.20 m. y provista de dispositivos especiales para usarla con cucharón garra.
Deberá estar provista de un equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.
La otra, con orugas de un ancho mínimo de 0.40 m. y un peso total en servicio de 10.000 kilos con balde dentado de arrastre de 380 litros; pluma de 9 m. largo; equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de Agosto de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
El Director General.
e.17 jul.v.25 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 423, para la provisión de aproximadamente 218 toneladas de rieles ferroviarios tipo canaleta con sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas elásticas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de agosto de 1936, a las 15 horas.
El pliego de condiciones y planos, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.
e.17 jul.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 419, para la provisión de (1) una grúa de pórtico de (2) dos toneladas, con un radio máximo de 16 metros y 5 metros de trocha y (1) una grúa automóvil con movimiento universal.
aL apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Julio de 1936, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso), prévio pago de pesos 10 moneda nacional en papel sellado nacional.
e.21 jul-v.27 jul.

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de una lancha rápida para 24 pasajeros y correspondencia para servicio entre Puerto Bermejo a Colonia Roca.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de septiembre de 1936, a las 15 horas.
El plano y pliego de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).
e.17 jul.-v.25 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.
La Administración
e.16 jul. v.24 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
26 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y alambres de cobre. (O. C. 669|36).
27 de agosto de 1936. — Soldaduras varias. (O. C. 812|36).

La apertura de las propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo al pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.18 jul.-v.23 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Previénese que en caso **de incumplimiento** se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191| 936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la **Resolución número 2346|1936**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edictos se procederá judicialmente, por tos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 37 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 103|123, que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103

Vapor, Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23| 935; marca O. O. A.; números 1|16, cantidad 16 atados.

Legajo de rezagos N.° 104

Vapor Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23| 35; marca X. X. O.; números 17|24, cantidad 8 atados.

Legajo de rezagos N.° 105

Vapor, G. Alvear; paquete 10.008; fecha de entrada al puerto, septiembre 18| 35; marca Sr. M. B. Stern; número 1, cantidad 1 lata.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor, K. Margareta; paquete 6942 fecha de entrada al puerto, noviembre 16|30; marca M. H. 5173 en triángulo; s|n.; cantidad 24 fardos.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor, Morón; paquete 10.893; fecha de entrada al puerto, octubre 12|35; marca L. C.; número 1850, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor, R. J. Marú; paquete 6167; fecha de entrada al puerto, octubre 8|33; marca O. F.; número 167, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor, Eenland; paquete 10.323; fecha de entrada al puerto, septiembre 26| 35; marca W. V.; número 5183, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor, Amaraute, paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca D. C.; número 11.172, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor, Amaraute; paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca G. A.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor, C. Norte; paquete 10.758; fecha de entrada al puerto, octubre 8|35; marca F. V.; número 455, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor, Amstellaud; paquete 8588; fecha de entrada al puerto, agosto 14|35; marca A. N. V., C. Rivadavia; números 4389|90; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 114

Vapor, Antonio Delfino; paquete 3706, fecha de entrada al puerto abril 10|35; marca G. S. C.; número 4081; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor, Madrid; paquete 10.597, fecha de entrada al puerto octubre 3|35; marca A. D. S.; números 1694|96; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca R. T.; números 1|5; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca A. M.; números 1|3, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor, Lípari; paquete 9948; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca E. T. 534; s|n.; cantidad 40 barriles.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca H. O.; número 29.802; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|30; marca A. N.: número 4671, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca A. P.; número 4403, cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Alsina; paquete 5423; fecha de entrada al puerto, mayo 28|35; marca D. F.; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, Avila Star; paquete 10.631; fecha de entrada al puerto, octubre 4|35; marca A. P.; números 1|3, cantidad 3 fardos.

El Jefe
e.17 jul.-v.22 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo deposite edicto, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, **que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de **1936**.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues to territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo. secretario.

e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Júnio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo ajercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

---

oPr disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz**, **Andrés Soitis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez**, **José M. Pérez**, **Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1080 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-e.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 15, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 118., y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 **jul.**

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López.** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tellar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietcewiez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich** o **Miguel Boruk** o **Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castelli ni, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como represen tante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Rondina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195 circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9 866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré. secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse inctrvención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 85. C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Mereno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Mal vinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentécniase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente. al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16 para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.v.-4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla**.

Buenos Aires, Mayo 15 de **1936**. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado en el inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez** o **Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p p.-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Entre don Ezra Teubal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corriente 902, don Elías Teubal, casado, italiano, domiciliado en la calle Rawson 2625, don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson 2341, doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson 2341, doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Rawson 2625 y doña Fortunee Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes 902, todos de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, constituyen una sociedad industrial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.° La sociedad girará bajo el rubro **"Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** — 2.° El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina 786, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3.° El término de duración de esta Sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. — 4.°. La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilados peinados de lana y anexos. — 5.°. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Ezra Teubal 100 cuotas; don Elías Teubal 100 cuotas, don José Haber 100 cuotas, doña Teresa Teubal de Haber 100 cuotas, doña Linda Gubbay de Teubal 100 cuotas y doña Fortunee Toledo de Teubal 100 cuotas. — La mitad del capital social ha sido proporcionalmente aportado por los socios en dinero efectivo y la otra mitad se comprometen a integrarla dentro de los 15 días de inscripto este contrato. — 6.°. A los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.° del art. 11 de la Ley 11.645, los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al 5 o|o de sus respectivos aportes. — 7.°. La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Ezra Teubal y Elías Teubal, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y subscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la Sociedad. — 8.°. Los administradores gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 9.°. Los administradores gerentes podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales o industriales. — 10.° Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas se castigarán en un 5 o|o sobre su precio de costo. — Este porcentaje podra ser aumentado o disminuido de acuerdo a lo que convengan los socios. — Los inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados y semovientes serán castigados en la proporción que determinen los socios. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Si los balances no fueran observados dentro de los 30 días, de practicados, quedarán de hecho aprobados. — 11.°. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y un 5 o|o para formar un Fondo Especial de Previsión. — Además se formará un Fondo de Reserva para posibles quebrantos de deudores varios, al que se destinará un 5 o|o del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Con excepción del porcentaje del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, que no podrá ser disminuido, los demás fondos de reservas y previsión establecidos podrán ser aumentados o disminuidos, según las circunstancias así como constituirse otras reservas destinándose al efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — 12.°. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Las utilidades que correspondan a los socios no podrán ser retiradas por los mismos y serán acumuladas al capital, salvo que los socios por unanimidad resolvieran retirar total o parcialmente dichas utilidades. — 13.° La liquidación y partición de la Sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.°. Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos en el último balance practicado, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en ocho cuotas semestrales iguales con un interés del 6 o|o anual. — 15. Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — 16.°. Se faculta expresamente a los señores Ezra Teubal y Elías Teubal para que indistinta o alternativamente corran con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la Sociedad en el mismo Registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de libros de la Sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueron menester. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a 8 de Julio de 1936. — Fortunee Toledo de Teubal. — Ezra Teubal. — Elías Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — José Haber. — Teresa Teubal de Haber.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e18 jul.-N.° 3426-v23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha nombrado Gerente de la Sociedad **"Tierras de San Clemente Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, al señor Alberto Leloir, en reemplazo del señor Guillermo A. Udaondo, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffnes, con fecha 17 de junio de 1936.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 jul.-N.° 3423-v.23 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.392



Abril 10 de 1935. — Jeanne Juliette Gabrielle Pujos, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.774. — Aviso número 23.536.

v.-25 jul.

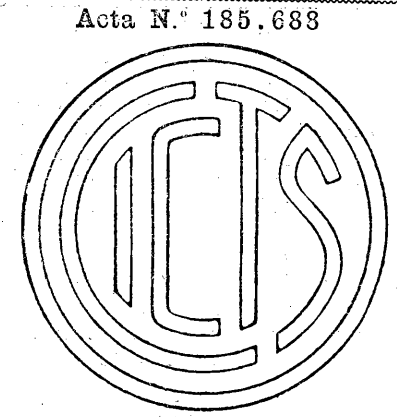
Acta N.° 184.291

INTERNACIONALES

Septiembre 3 de 1935. — Pucci y Clemente. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la N.° 92.291. — Aviso número 24.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.688



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.748. — Aviso N.° 27.832.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.690



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Itáliana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telagrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.750. — Aviso N.° 27.834.

v.-25 jul.

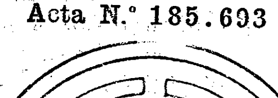
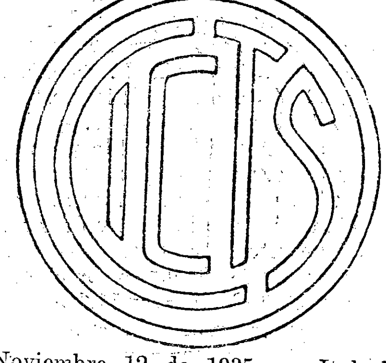
Acta N.° 185.691

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.751. — Aviso N.° 27.835.

v. 25 jul.

Acta N.° 185.693

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.759. — Aviso N.° 27.837.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.695

via Italcable

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.761. — Aviso N.° 27.839.

v.-25 jul.

Acta N.° 187.649

MINISTRO

Febrero 19 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, menos tintas, de la clase 18. — Corregida en Junio 22 de 1936. — Renovación de la N.° 95.831. — Aviso número 219.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.309



Marzo 26 de 1936. — Casa Escasany Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir relojería únicamente, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.328. — Aviso N.° 907.

v.-25 jul.

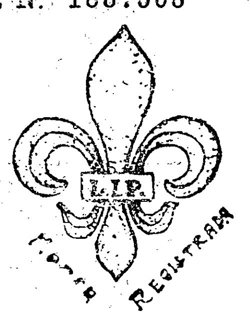
Acta N.° 188.337

GAIACITHINE

Marzo 27 de 1936. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.051. — Aviso número 927.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.503



Abril 7 de 1936. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.533. — Aviso N.° 682.

v.-25 jul.

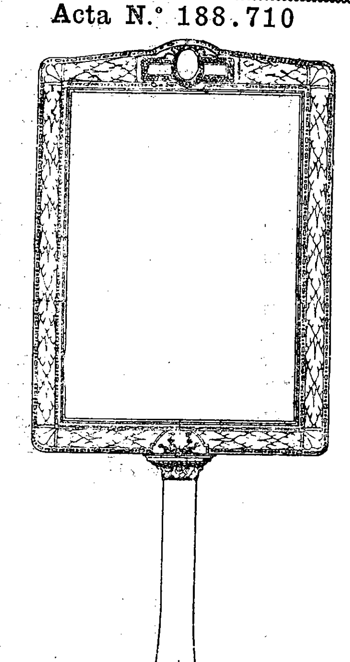
Acta N.° 188.619



Abril 16 de 1936. — Ideal Novelty & Toy Co., de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir juguetería en general, especialmente muñecas, sus partes y accesorios, de la clase 9. — Aviso N.° 1198.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.710



Abril 21 de 1936. — Erna Buschmann. — Para distinguir un dibujo que caracteriza una pantalla destinada a la fijación de afiches de propaganda comercial y otros, de la clase 18. — Aviso N.° 1219.

v.-25 jul.

Acta N.° 189.786

KEGLINED

Junio 9 de 1936. — American Can Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir envases metálicos, de la clase 9. — Aviso N.° 2420.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.219



Junio 30 de 1936. — Francisco Abellas. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.872.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.048



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.037. — Aviso N.° 2526.

v.-25 jul.

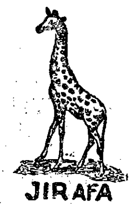
Acta N.° 190.220

REMTOR

Junio 30 de 1936. — Torpedo-Werke A. G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a| Main, Rödelheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.877.

v.-25 jul.

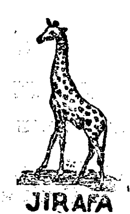
Acta N.° 190.221



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 96.617. — Aviso N.° 2.847.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.222



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.618. — Aviso N.° 2.848.

v.-25 jul.

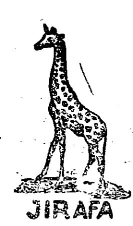
Acta N.° 190.223



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.619. — Aviso número 2.849.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.224



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.620. — Aviso N.° 2.850.

v.-25 jul.

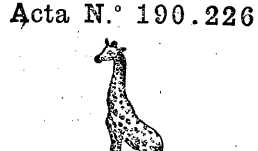
Acta N.° 190.225



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.621. — Aviso N.° 2.851.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.226



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 96.622. — Aviso N.° 2.852.

v.-25 jul.

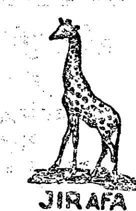
Acta N.° 190.227



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 96.623. — Aviso N.° 2.853.

v.-25 jul.

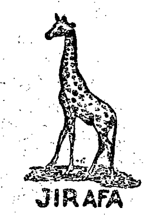
Acta N.° 190.228



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.624. — Aviso número 2.854.

v.-25 jul.

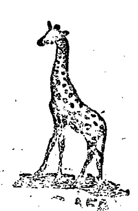
Acta N.° 190.229



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 96.625. — Aviso N.° 2.855.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.230



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.626. — Aviso N.° 2.856.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.231



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.627. — Aviso N.° 2.857.

v.-25 jul.

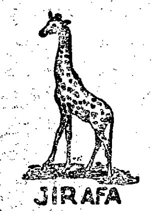
Acta N.° 190.232



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 96.628. — Aviso N.° 2.858.

v.-25 jul.

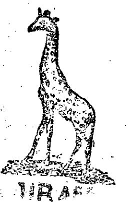
Acta N.° 190.233



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.629. — Aviso N.° 2.859.

v.-25 jul.

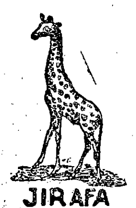
Acta N.° 190.234



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.630. — Aviso número 2860.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.235



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.631. — Aviso número 2861.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.237



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.633. — Aviso número 2863.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.238



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.634. — Aviso número 2864.

v.-25 jul.

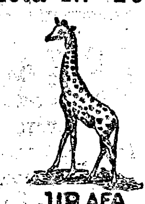
Acta N.° 190.256

HOMENAJE

Junio 30 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2554.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.239



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía.—Para distinguir cueros y pieles curtidos, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 96.635. — Aviso número 2865.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.241



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.637. — Aviso número 2867.

v.-25 jul.

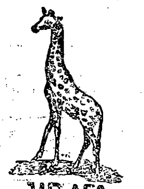
Acta N.° 190.243



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos en general. — Renovación de la número 96.639. — Aviso número 2869.

v.-25 jul.

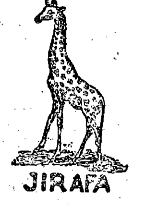
Acta N.° 190.244



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 96.640. — Aviso número 2870.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.245



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Pra distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 96.641. — Aviso número 2871.

v.-25 jul.

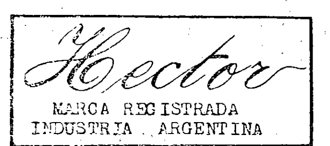
Acta N.° 190.248

YACY

Junio 30 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2890.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.249



Junio 30 de 1936. — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2891.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.252

GLYCOBYL

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2550.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.253

SEDHORMONE

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2551.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.255

TRADICION

Junio 30 de 1936. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2553.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.257

Bols

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.555.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.258

King James

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2.556.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.259

SELLO DE ORO

Junio 30 de 1936. — Henry J. Wiltshire. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2.892.

v.-25 jul.

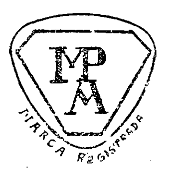
Acta N.° 190.260



Junio 30 de 1936. — Francisco Ramallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.893.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.264



Junio 30 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.696.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.265



Junio 30 de 1936. — Antonio M. Simes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.895.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.268

DIABES

Junio 30 de 1936. —Obdulio Lavezzolo y Arturo Lazotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.664. — Aviso N.° 2.131.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.269

YOMERSEN

Junio 30 de 1936. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.687. — Aviso número 2.898.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.267

CARABELAS

Junio 30 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.845.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.270

INDUSTRIA ARGENTINA
"M.A.G.A.R."
MANUFACTURA ARGENTINA GRASAS ALIMENTICIAS REFINADAS

Junio 30 de 1936. — Eduardo A. Quinterno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2897.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.271



Junio 30 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2.878.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.273

GOTA DE AMBAR

Junio 3 0de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.880.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.274



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.881.

v.-25 jul.

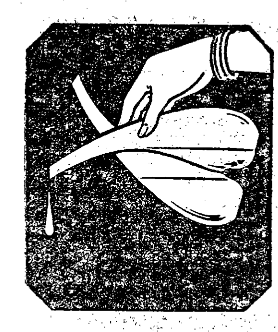
Acta N.° 190.282

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2836.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.275



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.882.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.277

BALLENOY

Junio 30 de 1936. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2884.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.280

DORLAY

Junio 30 de 1936. — Tito U. Fossati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2834.

v.-25 jul.

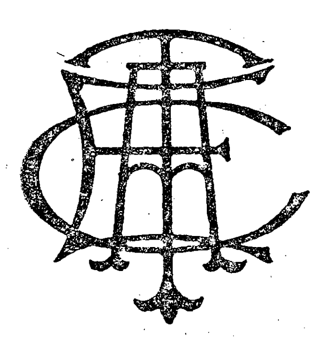
Acta N.° 190.278

CATE

Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano— Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2885.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.279



Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano— Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 2886.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.283

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2837.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.284



Junio 30 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2838.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.285



Junio 30 de 1936. — Paredes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2896.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.288

FLOR DE ARRAYAN



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1.° de 1936. — Emilia M. M. de Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2651.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.289

GAUCHO VIEJO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos grasas. — Aviso N.° 2905.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.290

MI GUSTO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2904.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.291

TAUCO

Julio 2 de 1936. — Tauco Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2918.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.328

CARICATURA UNIVERSAL

Julio 3 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.516. — Aviso número 2.570.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.293

PLUTO

Julio 2 de 1936. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2908.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.294



Julio 2 de 1936. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.501. — Aviso número 2.917.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.296

NEO-GERMOL

Julio 2 de 1936. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: una preparación para evitar la caspa, caída del cabello y fortalecer el cuero cabelludo. — Aviso número 2.925.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.297



Julio 2 de 1936. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.909.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.300

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2911.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.301

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2912.

v.-25 jul.

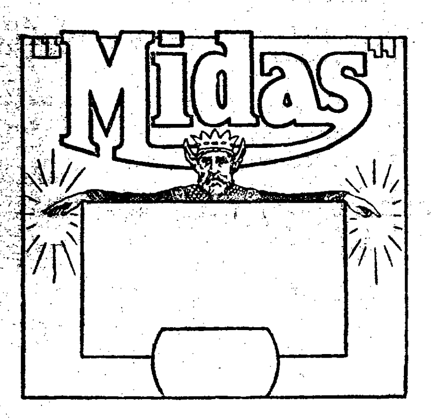
Acta N.° 190.321

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.563.

v.-25 jul.

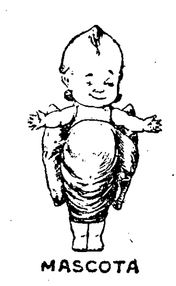
Acta N.° 190.303



Julio 2 de 1936. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.558.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.304



Julio 2 de 1936. — Terzolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Aviso número 2.559.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.308



Julio 2 de 1936. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir aparatos y bombas para extinguir incendios, de la clase 5. — Aviso número 2.928.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.309



Julio 2 de 1936. — Máximo Münz. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.921.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.327

MASTER

Julio 3 de 1936. — José M. Beaudean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.569.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.310



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.930.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.311



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.931.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.312



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.929.

v.-25 jul.

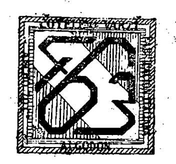
Acta N.° 190.314

LA CUMPARSITA

Julio 3 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.926.

v.-25 jul.

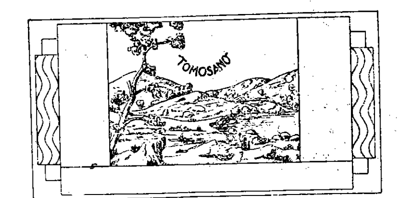
Acta N.° 190.315



Julio 3 de 1936. — Bonacina, Coari, Pirovano & Cía. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 97.281. — Aviso número 2.916.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.317



Julio 3 de 1936. — "La Caroyense", Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.946.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.320

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.562.

v.-25 jul.

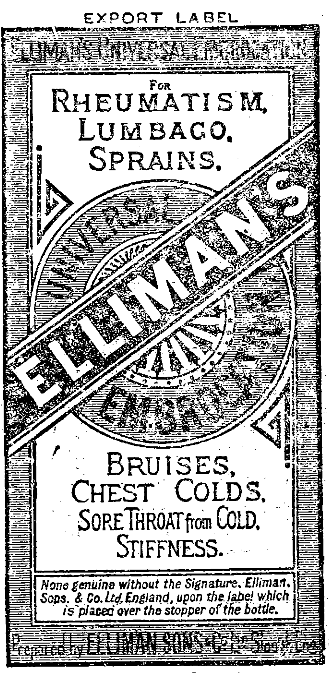
Acta N.°190.322

IRONITE

Julio 3 de 1936. — The Ironite Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un polvo a base de hierro empleado en la edificación, para impermeabilizar, de la clase 3. — Renovación número 98.402. — Aviso número 2.564.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.323



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.439. — Aviso número 2.565.

v.-25 jul.

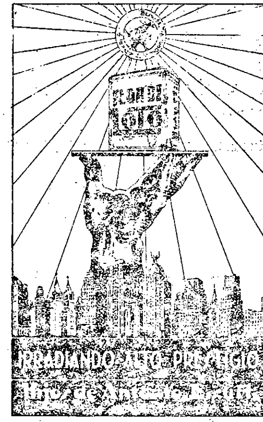
Acta N.° 190.329



Julio 3 de 1936. — Bianchi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.939.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.330



Julio 3 de 1936. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2940.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.331



Julio 3 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.941.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.332

TRIUNFO

Julio 3 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 2.942.

v.-25 jul.

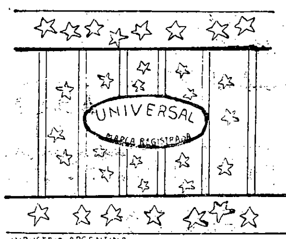
Acta N.° 190.333

EXCENTRIC

Julio 3 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.943.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.334



Julio 3 de 1936. — Juan Balbin González. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.944

v.-25 jul.

Acta N.° 190.335

POSTALES

Julio 3 de 1936. — Natán Ber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.945.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.336

lomberg

Julio 3 de 1936. — Ernst Lomberg G. m. b. H, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.937.

v.-25 jul.

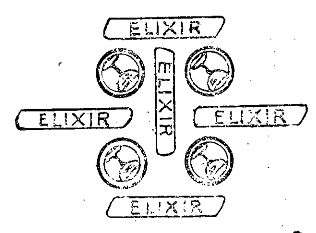
Acta N.° 190.337

DECROLIN

Julio 3 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.936.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.338



Julio 3 de 1936. — Orefice [illegible]. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.948

v.-25 jul.

Acta N.° 190.340



Julio 3 de 1936. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos champaña, licores y un aperitivo. — Aviso N.° 2.949.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.341

AZTECA

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.950.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.342

PODERIL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.343

QUIN KOL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.951.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.344



Julio 3 de 1936. — José Anselmo Guisasola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 2.956.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.348



Julio 3 de 1936. — A. Dumit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.741. — Aviso N.° 2.415.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.349



Julio 3 de 1936. — Luis Cotelia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.953.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.350



Julio 4 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.268. — Aviso N.° 2.938.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.339

VITAFE

Julio 3 de 1936. — Nilda Frers de Curutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.947.

v. 25 jul.

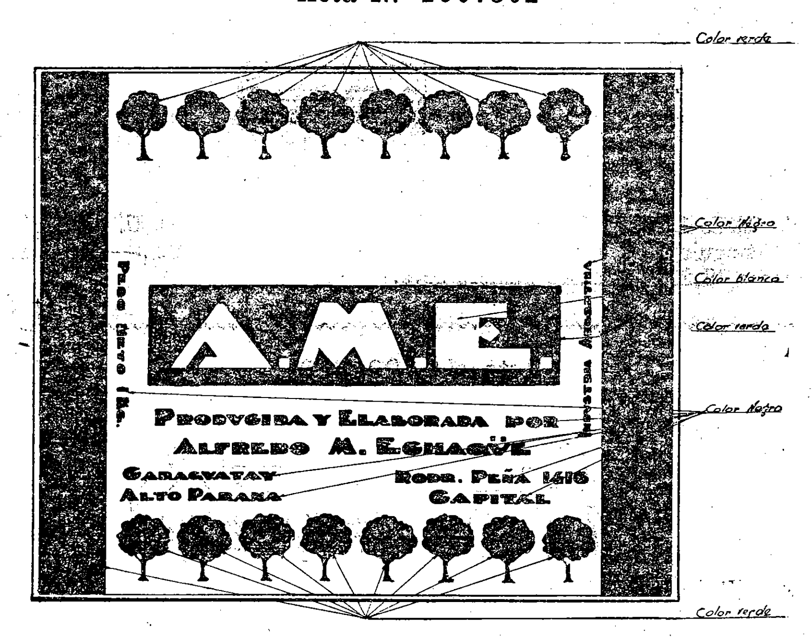
Acta N.° 190.299



Julio 2 de 1936. — "El Comercio", Cía. de Seguros a Prima Fija. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 2910.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.302



Julio 2 de 1936. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2922.

v.-25 jul.

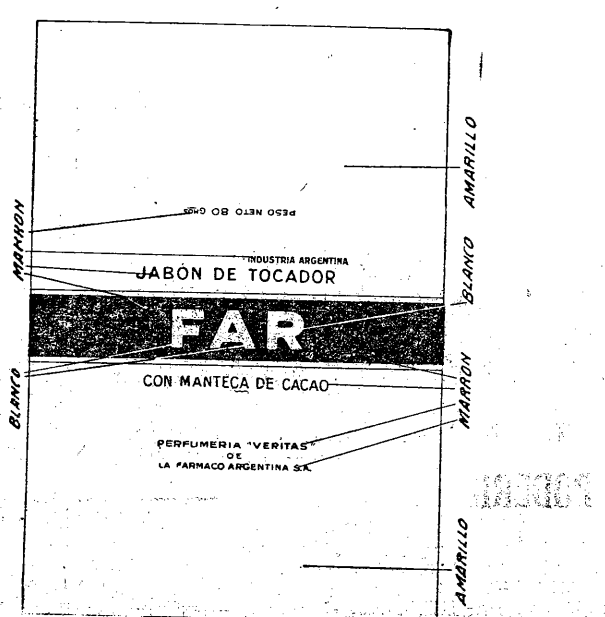
Acta N.° 190.326



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir agua de Melisa, de la clase 23. — Renovación de la número 96.914. — Aviso número 2568.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.254



Junio 30 de 1936. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2552.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.319





Julio 3 de 1936. — Francisco Sinagra. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 2561.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.324



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.440. — Aviso número 2566.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.325



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 96.913. — Aviso número 2567.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.306

PICOCHROME

Julio 2 de 1936. — Schering & Glatz Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2923.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.266

POKER

Junio 30 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.894.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.281

CORONA DE NOVIA

Junio 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.849. — Aviso N.° 2835.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.292



Julio 2 de 1936. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general. — Aviso número 2914.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.313

HEMORCUR E.T.D.

Julio 2 de 1936. — Gregorio Angel Elvira, Julio Ernesto Trongé y Miguel Alejandro Dourron. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.903.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.316

LOS NOVIOS

Julio 3 de 1936. — Augras & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 98.360. — Aviso número 2.913.

v.-25 jul.

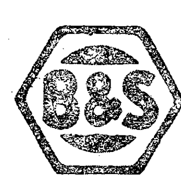
Acta N.° 190.347

PECALINA

Julio 3 de 1936. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.935.

v.-25 jul.

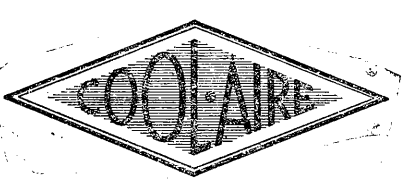
Acta N.° 190.351



Julio 3 de 1936. — Luis Burkert. — Para distinguir pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, lonería, cestería y tornillos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.958.

v.-25 jul.

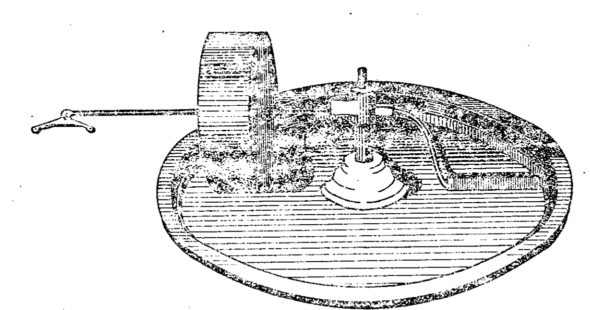
Acta N.° 190.352



Julio 4 de 1936. — I. F. A. S. A. Industrial Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 2.760.

v.-25 jul.

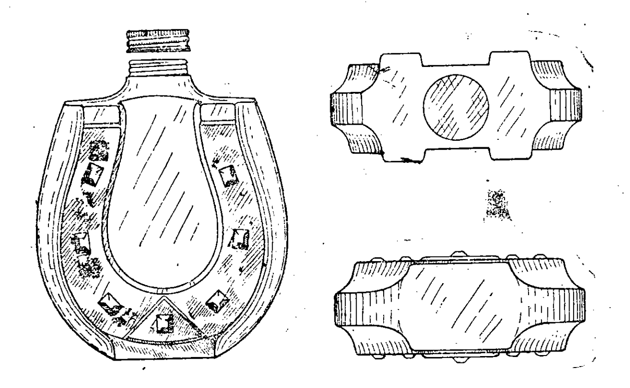
Acta N.° 190.276



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana y Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2883.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.251



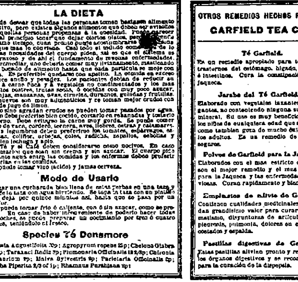
Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2548.

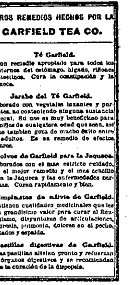
v.-25 jul.

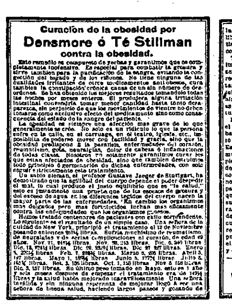
Acta N.° 190.272

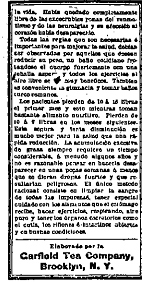
COMO CUIDAR BIEN AL NIÑO

Sirvanse pedir á los Sres. N. Figallo y Cª el folleto sobre el modo de cuidar mejor á los niños. Contiene valoisos datos que á todas las madres interesa conocer. Se envia grátis á quien lo solicite.









N. Figallo y Cía.,

Bartolomé Mitre 1472., Buenos Aires República Argentina. Unicos agentes de la **Garfield Tea Company** de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, del Té Garfeld y de sus demás productos.

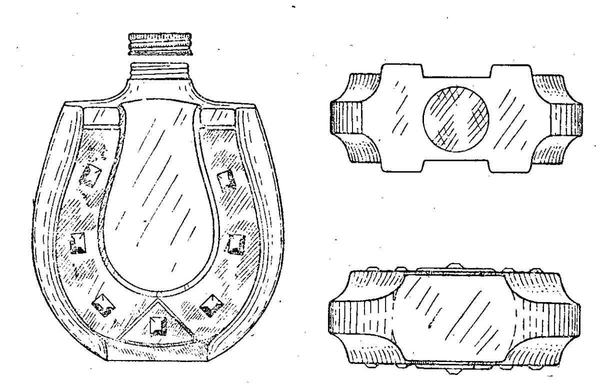
Garfield Tea Company
41st STREET and 3rd AVENUE
BROOKLYN, N. Y., E. U. A.

Made in U. S. A.

Junio 30 de 1936. — Garfield Tea Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir un té para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la número 98.258. — Aviso número 2879.

v.-25 jul.

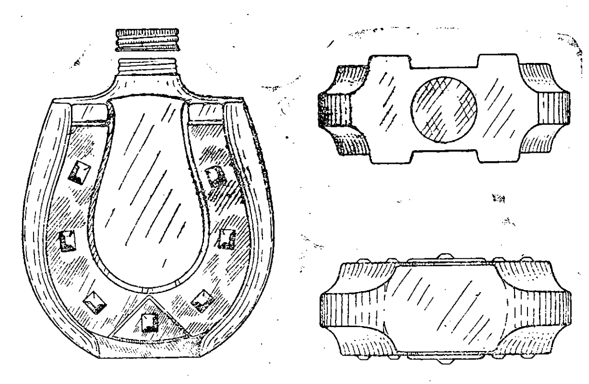
Acta N.° 190.250



Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2549.

v.-25 jul.

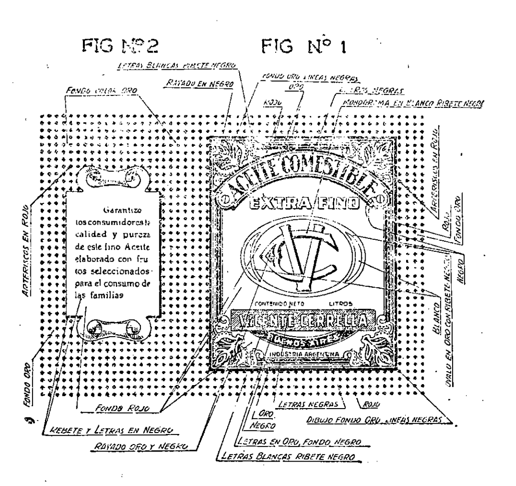
Acta N.° 190.287



Julio 1.° de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2557.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.295



Julio 2 de 1936. — Vicente Cerrella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 2924.

v.-25 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional